

- En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de 2013, a la hora 10 y 51:

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Buenos días a todos.

Contando con el quórum necesario, vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo Superior. Por Secretaría de Consejo informamos que se encuentran ausentes los profesores Carlos Porley, Consejero Docente por Artes Visuales, y Carlos Brown, Consejero por el Departamento de Artes Audiovisuales, y la representante no docente Lidia Cayuqueo, que acaba de enviar el aviso.

También debo anunciar que se encuentra ausente el profesor Rodolfo Ripp, quien ha sufrido el fallecimiento de su señora esposa. Le enviamos a él y a toda su familia nuestras más sinceras condolencias.

Vamos a dar inicio al tratamiento del orden del día. Como primer punto, pasamos al informe de la señora Rectora.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Buenos días.

Las novedades que se han producido en el orden institucional en estos quince días son fundamentalmente lo que vamos a tratar y a trabajar en el pleno de hoy, los avances en las comisiones, en el funcionamiento pleno de las comisiones del Consejo Superior, y básicamente algunos otros avances en las gestiones que anunciamos en la primera sesión.

Los avances son normales en todos los aspectos. Empezamos con algunas reparaciones de emergencia en Barracas, inauguramos el proceso de compra para la terminación de refacciones de Las Heras y se va a sacar a licitación -está terminado y aprobado por quienes corresponde- el anteproyecto de La Boca en cuanto terminemos los pliegos. La Boca es el edificio de Martín Rodríguez.

Y en cuanto a los títulos -que era el otro tema de emergencia sobre el que anunciamos que estábamos trabajando-, se han recuperado las actas del cien por ciento de los estudiantes que estaban pendientes y los títulos están en proceso normal, con trámite muy urgente. Es decir que esperamos que en el transcurso del mes de abril salga la mayor cantidad de títulos; estamos hablando de los que estaban demorados, ya sea el profesorado en Artes Visuales o el de las licenciaturas. Hay también algunos casos nuevos que se empezaron a tramitar y a trabajar que se detectaron problemáticos en la última comisión académica; ahora serán informados en el momento del despacho de la comisión. Pero lo que estaba detectado y en tratamiento por la urgencia académica está en trámite normal.

Con relación al resto de las situaciones, me ha llegado en la fecha una resolución del Departamento de Artes Visuales en la que en el artículo 1º se resuelve que asume a partir del día 19 el profesor Rodolfo Agüero -aplicando el artículo 30 del Estatuto Universitario-, por lo que está sentado aquí y se inició -eso espero- el tramo final de transición hacia la restauración tan deseada por toda la Universidad del Departamento de Artes Visuales. Mis deseos, y en mi nombre seguramente los de todos, para que tengan éxito en este proceso de institucionalización y que les vaya muy bien.

En cuanto a la información institucional, excepto que ustedes quieran hacer alguna pregunta, yo no tengo nada más que agregar, excepto lo que ya dije -y no voy a repetir- en el anterior Consejo Superior.

Luego de esta sesión, que de alguna manera fue tramitada con rapidez -una rapidez inusual en función de que no estaban las comisiones aprobadas por el cuerpo y tuvieron que funcionar

muy ajustadamente en una semana; habrán visto que la documentación fue llegando a medida que iban funcionando las comisiones- la situación ya se regulariza; a partir del mes que viene se realizará la sesión ordinaria y solamente alguna extraordinaria en caso de emergencia.

Hay también una modificación al Reglamento del Consejo que está en tratamiento que prevé la posibilidad de que si el tercer jueves -creo que así quedó pautado- llegara a ser feriado o por alguna razón imprevista -como avisos por falta de quórum o lo que fuera- se generara la imposibilidad de realizar la sesión, se citará para el siguiente, y esa sesión sería ordinaria -lo que me parece correcto- para no estar esperando tanto tiempo las sesiones ordinarias. Igual esto se va a considerar en el momento en que se lea el despacho de la comisión.

Por mi parte y si nadie tiene nada que decir, empezariamos a considerar el orden del día con el despacho de la Comisión de Economía. Tiene la palabra el decano que la preside.

**Sr. LACABANNE.**- Buenos días a todos los consejeros.

Quiero informar sobre la última reunión que realizamos el 23 de abril, la primera y última reunión del mes. Todo el año pasado estuvimos trabajando en la presentación de un presupuesto, viendo los requerimientos de las distintas unidades académicas. Hicimos pedidos de informes en función de la cantidad de docentes, las asignaciones de cada uno de los docentes por áreas y algunos otros indicadores como cantidad de alumnos, infraestructura, etcétera, que fueron dirigidos a cada una de las unidades académicas.

Nosotros no tenemos presupuesto desde 2009 y lo cierto es que la comisión trabajó muchísimo el año pasado para tratar de elaborar un presupuesto lo más ajustado posible a la realidad. A lo largo de las reuniones después tuvimos algunos inconvenientes justamente con respecto a la transferencia de fondos para el programa plurianual y otras cuestiones más estuvieron interrumpiendo el trabajo de la comisión. En función de esto, y a partir de la asunción de las nuevas autoridades del Rectorado, y también de acuerdo con charlas previas que habíamos tenido, justamente se convino poder tratar de establecer básicamente un esquema presupuestario a partir de los planteos reales de lo ejecutado en 2012. Se elevó un esquema presupuestario y se trató el 23 de abril.

Con respecto a esto, el presupuesto fue aprobado por unanimidad. Paso a leer el proyecto de resolución. Dice así:

*VISTO la Ley N° 24.521, la Ley N° 24.156, el Estatuto del IUNA y el despacho de fecha 23 de abril de 2013 de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior y,*

*CONSIDERANDO*

*Que el artículo 2° de la Ley N° 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.*

*Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económico - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.*

*Que el artículo 12 de la Ley N° 26.784 del Presupuesto General 2013 de la Administración Pública distribuye los créditos para las Universidades Nacionales, asignando a esta Universidad la*

suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 218.679.376,00)

Que corresponde adicionar la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.071.263,00) con destino específico a financiar las obras complementarias para el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", asignado por Resolución S.P.U. N° 2.393/2012

Que asimismo debe adicionarse la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 244.212,00), Programa de Capacitación Gratuita para Docentes, referido a condiciones y medioambiente de trabajo.

Que corresponde añadir la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 56.174,00), correspondientes al Programa de Incentivo a Docentes - Investigadores de las Universidades Nacionales.

Que corresponde incorporar la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.796.040,00) por el Convenio M.E. N° 29/2012, con destino a financiar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora destinada al desarrollo, supervisión y ejecución del proyecto de la Obra: "Adecuación, Puesta en Valor y Ampliación del edificio de la Calle Martín Rodríguez N° 444".

Que existen saldos pendientes de contabilización, ejecución o rendición definitiva al 31 de diciembre de 2012, que corresponde sean adicionados al total de recursos y gastos de la Fuente de Financiamiento 16 - Economías de Ejercicios Anteriores - correspondientes al Contrato Programa N° 419/2009 - Programa Plurianual de Equipamiento - por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.975.728,00)

Que corresponde incorporar la suma determinada de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE (\$ 2.689.067,00) por el Contrato Programa N° 904/2010 - Programa de Emergencia de Ampliación de Espacios Áulicos y Sedes de Unidades Académicas.

Que según Contrato Programa M.E. N° 1.017/2012 firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U.), corresponde al IUNA para su consolidación presupuestaria la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 8.496.656,00)

Que a los montos antes citados se le adicionará la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 4.369.530,00) como complemento salarial no incluido en el Proyecto Original.

Que proyectando ejercicios anteriores, se estiman recursos propios a generar en la Institución durante el ejercicio 2013 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00)

Que corresponde incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 3.576.366,00) para financiar el Plan de Facilidades de Pago AFIP, previsto en el Decreto N° 1.571/2010.

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Institución y la adecuada gestión del presupuesto del ejercicio resulta necesario aprobar la distribución de los fondos públicos asignados y su debida imputación.

Que la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud del art. 25 inc. r) del Estatuto del IUNA y de la Ley de Educación Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cálculo de recursos del Presupuesto 2013 en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$252.454.412,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Importe
11 - Tesoro Nacional	\$ 246.978.684,00
12 - Recursos propios	\$ 2.500.000,00
16 - Economías de ejercicios anteriores	\$ 2.975.728,00

ARTÍCULO 2º: Aprobar los gastos para las distintas fuentes de financiamiento por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$252.454.412,00) según lo establecido en el Anexo I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Ministerio de Educación de la Nación la incorporación a la base de cálculo de los sucesivos presupuestos a partir del ejercicio 2013 de las sumas adicionales asignadas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Leído el proyecto de resolución, responde abrir la lista de oradores.

Tiene la palabra la consejera Noelia Lugo.

**Sra. LUGO**.- Quiero hacer una mención a que acabo de ver el anexo. El proyecto que me ha llegado por mail es sólo el proyecto justamente sin el anexo. Es decir que me desayuno con todos estos números acá. Incluso he enviado mails preguntando dónde estaba, justamente porque en el despacho hace mención a que se llevó un proyecto para trabajar sobre la mesa, que supongo que es este con algunas modificaciones, y la realidad es que yo lo a cabo de leer un montón de números que tienen que ver específicamente con la unidad académica a la que pertenezco, y hay cosas que no pude cotejar, no pude hacer una comparación de qué es lo que se trabajó, qué es lo que se modificó en la comisión respecto a lo que ha presentado la unidad académica a la que pertenezco.

Entonces, me parece que es importante aclarar...

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Perdón, consejera. Quería aclararle que la información fue enviada por mail, con las tablas numéricas y la información correspondiente.

También, la comisión sesionó largamente. Desafortunadamente los representantes estudiantiles no estaban presentes. Perdón, estaba Carlos Bosch, pero había otro representante estudiantil ausente.

Quería aclararlo porque estuvieron las instancias de debate, y la información fue enviada con anterioridad a la realización de esta reunión.

**Sra. LUGO**.- Perdón pero estos números que están acá es la primera vez que los veo; es la primera vez que me los dan en papel, que me dicen que esto es sobre lo que se trabajó en la comisión.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Sí; la documentación siempre se imprime para el momento de la sesión, pero llegaron los despachos y la información por correo electrónico.

**Sra. LUGO**.- Está bien, pero si aquí vamos a aprobar este anexo, porque aprobamos la resolución con un anexo, este anexo lo acabo de ver. A mí no me ha llegado, no sé si al resto de mis compañeros sí les llegó; quizás es un problema con mi *mail*. Yo abrí el *mail* hoy a las seis de la mañana...

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Me parece que hay un error, porque los números iban acompañando el despacho de la comisión. No sé si usted no los vio o hubo algún un problema con el envío o con la recepción, pero los números acompañaban el despacho.

**Sra. LUGO**.- Yo mandé un *mail* Secretaría Académica especificando que manden cuál era el proyecto que se había trabajado sobre la mesa en la Comisión de Economía y Finanzas. Mande un *mail* específicamente a la Secretaría del Consejo Superior.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Vuelvo a aclararle, consejera, que la información fue enviada en tiempo y forma y que todo lo que tenía que ver con los números acompañaba el despacho de comisión, con las firmas correspondientes. Lamento que haya un representante estudiantil que no se haya presentado al debate.

**Sra. LUGO**.- Está bien; vamos a dejar eso de lado porque no voy a seguir discutiendo sobre si me llegó el *mail*, me lo enviaron o no me lo enviaron porque no está llevando a ningún lado.

Específicamente quiero formular una pregunta a la señora Decana de mi departamento, y me parece que deberían hacer el resto de los decanos, que es explicar brevemente en qué consisten todos estos gastos, todo este presupuesto detallado, cuál es la proyección de concursos docentes que se hace a futuro...

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- ¿Es una pregunta?

**Sra. LUGO**.- Sí.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Voy a dejarle la palabra a la señora Rectora.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Voy a hablar yo porque me parece que sería muy extenso que lo hicieran los nueve decanos. De todas maneras este presupuesto fue discutido con ellos. Fue discutido también, como dijo el presidente de la comisión, todo el año 2012, en relación con los anteproyectos elevados por los departamentos.

El proyecto de ley contempla básicamente el inciso 1) más algunos gastos obligatorios, que están completados luego por los programas especiales, que están sumados abajo. Si mirás el anexo, Noelia, tenés en primer lugar lo que sería la distribución por el presupuesto de ley, inciso por inciso. El inciso 1 son sueldos. Los sueldos se calcularon con las plantas vigentes en todo el año 2012, y proyectado en montos -en dinero, no en cargos- al año 2013. O sea que si todos los departamentos logran una administración eficiente de los fondos, inclusive con las normales variaciones vegetativas o crecimiento vegetativo de la planta, en un punto crece y en otro hay renovación -o sea, cuando la gente se jubila, entra

gente con menor antigüedad, etcétera-, con lo cual los montos no necesariamente hablan de la cantidad de cargos.

En lo que tiene que ver con concursos nuevos, es decir lo que aumentaría en algún nivel cargos docentes en las plantas, se está trabajando ahora -yo lo dije el otro día- para hacer un convenio, un contrato de programa específico con ese fin y que tiene que pautar las condiciones de incrementos de las plantas docentes. Es decir, fundamentar si hace falta más oferta horaria, completar cátedras que están con vacancias. Esto porque lo que no podemos hacer es seguir teniendo cátedras de treinta o de cuarenta profesores para cien alumnos mientras otras cátedras tienen un profesor para 200 o 300 alumnos.

Entonces, lo que hay que hacer básicamente es establecer criterios consensuados con todos los claustros con relación a la necesidad de plantas que tienen todos los departamentos; si ese es el acuerdo al que llegamos los decanos nos vamos a estar juntando, nos estamos juntando una vez por mes, en reunión general de decanos para ir trabajando con relación al plan plurianual que vamos a volver a presentar como pedido, y es un plan complementario. Después se verá por supuesto si se pide la incorporación definitiva o si solamente es para restaurar situaciones provisorias, y tendría que estar presentándose el mes que viene.

El Ministerio se compromete a que si nosotros somos racionales en los pedidos, ese proyecto se va a aprobar. Pero este presupuesto tiene que ver con lo que la ley por Congreso estimó que era lo que podía distribuir para esta Universidad.

Lo que nosotros tenemos que hacer es... Además de tramitar los adicionales que figuran allí, que tienen algunos destinos específicos y otros que nosotros desde la Universidad en su momento determinamos como prioridades para gastar, como el plurianual, están adicionados al proyecto de ley, es decir, hay un refuerzo que cierra el balance presupuestario; además tiene que entrar el dinero correspondiente a las paritarias -que no está acá porque este presupuesto está siendo aprobado mucho después de lo que debiera haber sido aprobado-; faltan incorporar las modificaciones de paritarias, lo que incrementaría bastante también el monto en pesos del presupuesto de la Universidad.

Tenemos un presupuesto alto en comparación con el de otras universidades nacionales y también alto en crecimiento, y seguirá siendo así.

Esa es la explicación. Los decanos ya saben que tienen -con el dinero con el que en este momento se aprueba el presupuesto- garantizado el ejercicio económico y financiero tal como está funcionando y con posibilidades de planificar un crecimiento así como está. Además, se puede conseguir pronto un crecimiento más planificado mostrando cierta racionalidad en los actos de gobierno, es decir, incluso para este año. Esto es lo que hay, puede haber más. Depende de cómo nos comportemos, en todos los sentidos. Se trabajó mucho en números.

**Sra. LUGO.**- En la hoja de atrás de la resolución dice que proyectando ejercicios anteriores se estiman recursos propios a generar en la institución durante el ejercicio 2013 por la suma de pesos 2.500.000. Los recursos propios son los posgrados pagos y los cursos de extensión, ¿no es cierto?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Sí, y además son actividades, espectáculos, eventos que a veces recaudan algún tipo de recursos. Depende de los departamentos sobre todo, porque básicamente esas actividades están dadas por los departamentos. Nosotros ahora sí iniciamos algunas actividades, porque el

Rectorado en nombre de la Universidad había hecho actividades que no eran aranceladas. Nosotros ahora sí estamos viendo algunas actividades libres y otras aranceladas también, desde el Rectorado.

**Sra. LUGO.**- Es decir que se proyecta la creación de más posgrados pagos.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Posgrados no. Bueno, dentro de lo que se aprueba hoy.

Los posgrados -otra vez- en principio no tienen financiamiento de ley. El reglamento de posgrados de la Universidad indica que no se pueden financiar sueldos docentes del inciso 1). Nosotros trataríamos en lo posible de que los posgrados sean cada vez menos restrictivos en lo económico para los docentes, los graduados y la mayor cantidad de gente posible.

Este país es uno de los pocos que tiene el 6,3 por ciento del PBI dedicado a la educación pública y gratuita. Es uno de los más importantes en ese sentido en Latinoamérica y tenemos que agradecer que esa educación llegue hasta el grado universitario. Esperemos que pronto, si podemos continuar con las políticas actuales, se llegue a los posgrados. La verdad, sería una felicidad.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- No hay ningún otro consejero anotado, por lo cual se va a votar en general el proyecto.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 2 abstenciones.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Queda aprobado en general.  
(Aplausos.)

Corresponde el tratamiento en particular.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- En consideración los considerandos.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 2 abstenciones.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Se van a votar los dos artículos resolutivos que implican montos presupuestarios y por separado los dos artículos que siguen, el requerimiento al Ministerio de Educación de la incorporación de las sumas y el de forma. En consideración los artículos 1° y 2°.

- Se practica la votación.
- Se registran 29 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 1 abstención.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- En consideración los artículos 3° y 4°.

- Se practica la votación.
- Se registran 29 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 1 abstención.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Queda entonces aprobado en general y en particular el presupuesto 2013.

Informo a los consejeros que se acaba de incorporar a la sesión el consejero estudiantil por Artes Dramáticas, Daniel Gándara.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día, el despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas, despacho de fecha 23 de abril de 2013.

Tiene la palabra el informante de la comisión.

**Sr. CAMILLETI**.- Buenos días. En primer lugar quiero informar que en la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas se dio tratamiento a dos resoluciones de la Rectora a refrendar, a una adecuación de un Posgrado de Artes del Movimiento y a la creación de la especialización a distancia del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Leo la primera resolución.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Adelante, presidente. Estaríamos considerando los tres referendos de la comisión.

**Sr. CAMILLETI**.- Leo los considerandos de la resolución. Dicen así:

*CONSIDERANDO*

*Que es necesario sostener la continuidad y el desarrollo de la actividad de Investigación dentro del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante la acreditación de Proyectos de Investigación dentro del marco del Programa de Incentivos;*

*Que por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a la participación de una nueva Programación Científica y/o Artística que permita dar inicio a los Proyectos de Investigación, Categoría A incorporados en la Programación ACyT 2013-2014 la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debió dictar la Resolución IUNA N° 0106/13;*

*Que la Resolución mencionada ut supra tuvo tratamiento en el Orden del Día de la reunión de la Comisión de Actividades de Posgrado del 23 de abril de 2013, y se acordara su elevación al Consejo Superior.*

*Que la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 inciso a) del Estatuto de la Universidad tiene atribuciones para dictar Resoluciones;*

*Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.*

*Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 27 y 28 inciso b) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en los artículos 1° , 3° 25° inciso n) y 32° inciso a) del Estatuto del IUNA.*

*EL CONSEJO SUPERIOR*

*DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE*

*RESUELVE*

ARTICULO 1°: *Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0106/13 de fecha 3 de abril de 2013.*

ARTICULO 2°: *De forma.*

Los artículos de la resolución son:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los Proyectos de Investigación ACyT Categoría A, en el marco regulatorio del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, detallados en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer un financiamiento de SIETE MIL (\$7.000.-) para los incluidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer, con carácter excepcional, un financiamiento de DOS MIL (\$2.000.-) para los incluidos en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- No acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los Proyectos de Investigación detallados en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el período de desarrollo de los proyectos que se mencionan en el Artículo 1º entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

La referencia a estos proyectos y a la distribución del dinero para cada proyecto había sido referida en la sesión del Consejo Superior anterior.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Es lo que había explicado en la primera sesión.

La resolución que aprobaba las convocatorias del Consejo Superior del año pasado estableció un límite de 50 proyectos con financiamiento para la Categoría A, y de 20 para la Categoría B, y establecía un puntaje mínimo para la incorporación al orden de mérito en la aprobación de la Universidad.

Los proyectos fueron evaluados, como corresponde, por el Programa de Incentivos, y como había decidido el Consejo Superior, ambas categorías fueron evaluadas por los miembros del Banco Nacional de Evaluadores. Y de ese resultado, en realidad nos encontramos con que habían superado la cantidad de 50 los proyectos que tenían más de 70 puntos, que era lo que había dispuesto el Consejo como mínimo.

Entonces, se sumaron proyectos a los que había aprobado el Consejo. Esto lo avisé la otra vez porque en realidad, tomé una atribución por la urgencia, de sumar el monto y la cantidad de proyectos que se habían dispuesto por el Consejo. Nos pareció que no era grave, entendiendo que en realidad eran pocas las diferencias, y el criterio que se tomó para cortar objetivamente fue los que tenían más de 80 puntos se financiaban igual que la Categoría A; y los que tenían entre el mínimo y los 80, se financiaban con 2000 pesos. Es decir, todos los de 2000 pesos son sumados al monto aprobado anteriormente. Si no, quedaban afuera del Programa de Incentivos.

Entonces, la idea es dejarlos adentro con ese financiamiento que, en realidad, es un gasto de estipendio, por supuesto, pero que de alguna manera les permite además el cobro de los incentivos por parte del ministerio, y la acreditación de la investigación y, por lo tanto, no perder la continuidad de los años que reclama el manual para pertenecer al Programa de Incentivos o ingresar, en algunos casos, algunos docentes a la dirección, por ejemplo, de proyectos.

En relación con los proyectos de Categoría B, también se decidió financiar con el monto que había aprobado el Consejo anteriormente, a todos los que habían superado los 70 puntos, que era el límite que se había dispuesto en su oportunidad.

O sea que, en realidad, lo único que hace esta resolución, que es *ad referendum*, es decir que quedan abajo o afuera los

que no acceden al puntaje mínimo. Es lo único que no se incorporó a lo que sería la investigación acreditada, ya sea en la Categoría A o en la Categoría B, es decir, los evaluadores externos que evaluaron por mayoría o por unanimidad en menos de 70 puntos, no se aprobaron, tal como lo había dispuesto el Consejo Superior el año pasado. Todo el resto se aprobó. Esa es la aclaración.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Corresponde poner en consideración estos tres referendos.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- En realidad, se refrenda o no se refrenda la resolución anterior.

Vamos a votar por refrendar la resolución del Rectorado 106/13 de fecha 3 abril 2013.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 31 votos por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Queda aprobado por unanimidad entonces.

Tiene la palabra la consejera Soto.

**Sra. SOTO**.- La verdad que es de celebrar la cantidad de proyectos de investigación que el IUNA está poniendo en marcha, por un lado. Por otro lado, la voluntad de la gestión, y en ese sentido nuestra voluntad, de hacer excepciones en el sentido del crecimiento y el desarrollo. Tal vez en algún momento futuro podamos dar como discusión en el interior del Consejo Superior, -algo que alguna vez lo tuvimos en alguna sesión extraordinaria también de este Consejo-, pensar el hecho de poder unir, encontrar programas, si hay siete de arte y política veamos cómo esos pueden ser aspectos, pliegues, y pueden trabajar juntos. Realmente, esto es para celebrar.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Tendremos en cuenta entonces la sugerencia que ya había sido anteriormente discutida de elaborar programas, como acaba de mencionar la profesora Soto.

Le pido a la secretaria que tome nota.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Continuamos con el siguiente refrendo.

**Sr. CAMILLETI**.- La siguiente resolución *ad referendum* dice:

*ARTÍCULO 1º.- Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los Proyectos de Investigación ACyT en el marco de lo establecido en la convocatoria a Proyectos Categoría B detallados en el Anexo I de la presente.*

*ARTÍCULO 2º.- Asignar un Subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000) para los proyectos que figuran en el Anexo I de la presente.*

*ARTÍCULO 3º.- No acreditar en el INSTITUTO UNIVESITARIO NACIONAL DEL ARTE el Proyecto de Investigación detallado en el Anexo II de la presente.*

*ARTÍCULO 4º.- Establecer el período de desarrollo de los proyectos que se mencionan en el Artículo 1º entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.*

El artículo 5º es de forma. Esta resolución se refería, como ya habíamos mencionado, a la categoría B. La resolución anterior era sobre los proyectos de categoría A.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Es el mismo criterio que expliqué antes. Solo quedan afuera los que no alcanzan el puntaje de 70 que había decidido el Consejo. Todos los otros quedaron financiados ampliando la cantidad.

En consideración. Se va a votar en su totalidad, los considerandos y los artículos.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 31 votos por la afirmativa.

**Sr. CAMILLETTI**.- El siguiente refrendo se refiere a la asignación de becas de investigación para especialización, maestría y doctorado del IUNA. Dice así:

LA RECTORA DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
AD REFENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º**.- Llamar a concurso para la asignación de Becas de Investigación para Especialización, Maestría y Doctorado del IUNA, convocatoria 2013. Establecer el período de convocatoria entre el 8 de abril y el 10 de mayo de 2013, de acuerdo con el detalle que se incluye en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2º**.- Establecer que podrán postular a las becas alumnos de posgrados del IUNA que sean docentes de la Universidad. En caso de que el aspirante no sea docente del IUNA deberá presentar, conjuntamente con el proyecto, un compromiso de colaboración en el dictado de cursos avalado por el titular de la cátedra donde se realizará la tarea, la que será equivalente a una dedicación simple.

**ARTÍCULO 3º**.- Los aspirantes deberán participar hasta en UNO (1) de los proyectos acreditados ACyT en la Categoría A.

**ARTÍCULO 4º**.- Podrán ser directores de becas los Profesores de esta Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- acreditar trayectoria en investigación artística, científica y/o tecnológica, y/o

- poseer categoría como docente-investigador I, II o III, ó

- ser investigador del CONICET u otros organismos, acreditados de ciencia y técnica. En todos los casos deberán tener su lugar de trabajo en el IUNA y participar en un proyecto acreditado en la Categoría A por esta Universidad.

**ARTÍCULO 5º**.- En esta convocatoria solo podrá presentarse UN (1) postulante por Director y hasta DOS (2) por proyecto.

**ARTÍCULO 6º**.- Establecer como Planilla de inscripción de Becas de Doctorado, Maestría o Especialización el formulario detallado en el Anexo II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7º**.- Establecer como requisitos para la conformación de la Comisión Ad-hoc para la convocatoria a concurso de becas 2013 lo estipulado en el Anexo III de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8º**.- Establecer como grilla de evaluación de Becas de Investigación lo detallado en el Anexo IV de la presente Resolución.

El artículo 9º es de forma.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Como también es ad referendum, la explico un minuto. Estoy cumpliendo simplemente con la convocatoria, por los plazos, para que después no se atrase la

designación y los pagos, en estricto cumplimiento de la ordenanza aprobada por el Consejo Superior. No hay ninguna clase de excepción.

Estamos llamando igual que siempre, de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo. La urgencia era por los plazos más que nada, y el cronograma que se determinó en la constitución de la Comisión Ad Hoc, abril de 2013, las solicitudes, 8 de abril hasta el 10 de mayo, la evaluación de las solicitudes, mayo de 2013, la publicación de resultados, mayo de 2013, la resolución de adjudicación de becas mayo-junio 2013, fecha de inicio de becas 1 de junio de 2013. Nada más.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Gándara.

**Sr. GÁNDARA**.- Buenos días a todos. Pido disculpas por haber llegado tarde.

La pregunta es si la plata sale del presupuesto nacional o de los recursos propios de la Universidad.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Del presupuesto nacional, no solamente del de ley sino de los complementos que el Ministerio de Educación por programas agrega al presupuesto de ley. De hecho, uno de los ítems que estamos armando para el programa de fortalecimiento institucional que estamos pidiéndole al Ministerio contempla las becas, no solo de posgrado sino algunas más. Esto para ver si podemos incorporar más cantidad de becas, que era lo que yo decía antes.

Los recursos propios se utilizan para los sueldos de los docentes y el funcionamiento de los posgrados en general, cada Departamento tiene su forma de financiarlo porque los programas y los proyectos de doctorado siempre se aprueban con el reglamento diciendo que los autofinancian, pero lo que se refiere específicamente a becas es de presupuesto nacional, de ley o de programas.

**Sr. MAGNASCO**.- ¿La comisión *ad hoc* la tiene que convocar cada unidad académica?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- La Secretaría de Investigación y Posgrado convoca a los integrantes de todas las unidades. Así es como está reglamentado, así ha funcionado siempre.

Es decir, la Secretaría convoca y van enviando desde las unidades académicas representantes que son evaluadores.

**Sr. MAGNASCO**.- Mi duda era quién convocaba. Gracias.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- En consideración entonces.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 30 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El artículo 1º, en el refrendo, donde dice "Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0107/13..." tiene que decir 0108.

Es un error de numeración en la transcripción de la resolución. Lo digo para que conste en actas.

**Sr. CAMILLETI**.- El próximo tema es acerca de la creación de la carrera de la especialización a distancia de producción de textos críticos y difusión mediática de las artes.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Soto.

**Sra. SOTO**.- Esto tiene que ver con un objetivo que tenía el Área Transdepartamental de Crítica desde la gestión del doctor Oscar Traversa, que era poder pensar la formación a distancia como un valor político de la oferta universitaria. Es decir, efectivamente poder llegar a diferentes geografías, diferentes territorios con esta especialización en crítica y en producción de textos críticos.

Esto primero estuvo enmarcado en un PICT. Esto permitió tener una etapa de desarrollo y de experimentación con tres seminarios: uno eminentemente teórico, uno teórico práctico y un taller. Y a partir de la fase experimental de esos tres seminarios a distancias se fue extendiendo la posibilidad y se creó una comisión dentro del área, no para subir cosas a una plataforma, porque esa sería la forma más rápida y sencilla de tener una carrera a distancia, sino de crear *ad hoc* los materiales, la bibliografía, las videoconferencias, en fin, todo aquello que hace no imitar de ninguna manera lo que significa la presencial pero sí cumplir con los objetivos didácticos, pedagógicos y de formación. De eso es de lo que se trata este proyecto.

**Sr. CAMILLETI**.- Paso a la lectura del proyecto de resolución. Dice así:

VISTO la Res. N° 011/13 del Consejo de Carrera del *ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES*, el Reglamento de Posgrado, ordenanza N° 0009/08 y el despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del *CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE* de fecha 23 de abril de 2013; y,

*CONSIDERANDO*

*Que la oferta académica de posgrado contenida en la presente resolución se vincula con los requerimientos, la formación artística profesional y con las perspectivas y las alternativas de desarrollo de los graduados tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como de otras casas de altos estudios.*

*Que la Carrera de "Especialización en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes", creada por Resolución N° 411/03, se dicta en el Área desde el ciclo 2003 y cuenta con acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por resolución N° 362/11, y con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de Título por resolución N° 2351/12.*

*Que el Área de Crítica de Artes cuenta con resultados de investigación específicos sobre la enseñanza de arte en modalidad a distancia y experiencia previa en el dictado de seminarios y talleres a través de distintas plataformas educativas.*

*Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes ha señalado la pertinencia y calidad académica del proyecto de carrera de Especialización a Distancia en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes.*

*Que la Especialización a Distancia en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes aportará a la diversificación y al mejoramiento de la oferta académico-disciplinar del Área, atendiendo a diversos requerimientos de la formación de excelencia artístico-profesional y con las*

*perspectivas y las alternativas de desarrollo de los graduados tanto del Instituto Universitario Nacional del Arte como de otras casas de estudios universitarios del ámbito nacional e internacional.*

*Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.*

*Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** *Crear la Carrera de Especialización a Distancia en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes.*

**ARTÍCULO 2°.-** *Aprobar como Anexo I de la presente resolución el Plan de Estudio de la carrera de Especialización a Distancia en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes.*

**ARTÍCULO 3°.-** *DE FORMA*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Se abre la lista de oradores en relación con la consideración y tratamiento de esta carrera de especialización.

Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO.-** Según lo que leí en el proyecto de resolución -esta es una pregunta para la Decana Marita Soto-, ¿esta carrera se dicta desde 2003 en Crítica de Artes y se acreditó a la CONEAU en ese mismo año? Eso es lo que dice la resolución; que está acreditada en 2003. Me refiero a la carrera que ya existe, que se llama Especialización en Producción de Textos.

**Sra. SOTO.-** Sí; en realidad, el Área Transdepartamental de Crítica de Artes se crea y su primer lanzamiento tuvo que ver con esta carrera de especialización, de manera que prácticamente es como a la inversa de lo que pudo haber sido la historia de otros departamentos y otras áreas.

De manera que esta especialización es lo que se crea primero, tuvo un proceso de acreditación por la CONEAU y la validez nacional, y eso es lo que aparece en el cuerpo de la resolución, y a partir de la acreditación, por un lado, la validez nacional; por otro lado, lo que contaba de una fase de investigación previa, todo eso hace que nosotros pensáramos en esa comisión y en el diseño, que no es una copia. Es una estructura como la carrera presencial y adecuaciones -por ejemplo, los talleres de escritura- en relación con esa oferta a distancia.

**Sra. LUGO.-** Otra de las preguntas que quería hacer es que en la última página del anexo, el ítem 7.3 que habla sobre los recursos financieros, establece que anualmente, el consejo de carrera del área fijará el monto de las contribuciones de los estudiantes con las que se financiará la carrera, a partir de un informe de sustentabilidad de la estructura de los costos, y que estas contribuciones pueden ser modificadas cuando circunstancias debidamente justificadas así lo requieran. Las circunstancias éstas se verían según el caso.

**Sra. SOTO.-** Lo que hacemos nosotros, lo hacemos también con la carrera de especialización y con la maestría. En dos sesiones

del Consejo Directivo, tanto cuando termina el primer cuatrimestre como cuando termina el segundo, lo que hacemos es, como siempre, una estructura de costos: qué pasa si tenemos profesores invitados, si hay necesidad de modificar un equipamiento, etcétera -ahora explico que a distancias necesitamos algunas otras cosas-, y en base a esa estructura de costos, al programa de los becados, a esta obligación que tenemos como área de tener un número de becados, y con las adecuaciones para los alumnos de la propia carrera, del IUNA, etcétera, en base a eso se piensa el arancel.

Lo que quiero decir es lo siguiente. Cuando la carrera es a distancia, además de todos los requerimientos que la CONEAU pone para su aprobación, hay que garantizar que haya no solamente equipamiento técnico. En algún momento, trabajando con la Universidad de Rosario, nosotros tuvimos una plataforma que tenía momentos de inestabilidad, y para una carrera que se plantea como *offline* y *no online*, -ésta es su ventaja política, porque si fuera *online* es como la presencial pero lejos-, para eso es necesario contar con una tecnología absolutamente estable y, además, un equipo técnico -que no es el docente- que esté al servicio de que esa plataforma funcione y de que rápidamente para esas cualesquieras geografías puedan ser resueltos los problemas de intercambio y de comunicación.

Entonces, tiene costos mayores desde el punto de vista técnico, y nosotros, cuando presentamos frente a la CONEAU, tenemos que mostrar que no solamente tenemos ese respaldo técnico sino que tenemos al soporte técnico para ese respaldo técnico. Esto también entra en los costos.

**Sra. LUGO.**- Tengo una última pregunta. Estas contribuciones de los estudiantes, ¿son contribuciones en dinero, en trabajo? ¿Son contribuciones de qué estilo?

**Sra. SOTO.**- Esta cláusula específica, la de los recursos financieros, tiene una función para la discusión de este plan. La primera es que poner este proyecto en movimiento no significa un gasto para la Universidad sino que será gestionado por el éxito que la carrera tenga finalmente: tenemos alumnos, tiene una cierta repercusión, tiene un cierto impacto, un cierto interés; este es un dinero que podemos recaudar ni más ni menos que de hacerlo y con eso la solventamos.

**Sra. LUGO.**- Es decir que está sostenido por las contribuciones de los estudiantes.

**Sra. SOTO.**- No es que contribuye porque sí sino porque en realidad está haciendo la carrera. Si no, parece que yo paso una gorra para que sostengan la carrera a distancia. No es así; es que aquel alumno que a distancia resuelve tener esta competencia y estos docentes a su disposición para poder tener un título que de otra manera no tendría, es lo que paga. Paga algo, que después habrá que ver la tipificación de alumnos que tenemos, y eso sirve precisamente para que los profesores estén ahí, para que el equipo técnico esté ahí, y para que la tecnología esté disponible. Si ésa es la pregunta, sí es para eso. Pero no es una contribución, es lo que paga.

**Sra. LUGO.**- Es una contribución fija.

**Sra. SOTO.**- Sí; si querés llamarlo arancel, lo llamamos arancel. Lo digo para no dar vueltas, si no parece que fuera una limosna, y no lo es. Es un pago por un servicio educativo que recibiría y que de otra forma es probable que ese alumno -

en el caso de las carreras a distancia, que tienen objetivos particulares en comparación con las presenciales... Para mí el objetivo político educativo de trasfondo es que lo puede hacer aquél que de otro modo no podría hacerlo.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA**.- Yo apoyo la propuesta de reemplazar la expresión "contribución" por "arancel" porque me parece más propio y no hay nada que esconder.

En realidad ya lo dijo la Rectora, lo sabemos todos: la enseñanza de posgrado no está financiada por el Ministerio de Educación, por lo tanto la tenemos que financiar nosotros esta carrera, como las carreras de posgrado; está cumpliendo con lo que dice el Reglamento de Posgrado del IUNA. Es arancelada.

Lo más propio sería poner "arancel" en lugar de "contribución", que efectivamente parece una especie de donación.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- No hay nadie más anotado en la lista de oradores.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No sé si está de acuerdo la consejera Soto con la moción de reemplazar el término "contribución" por "arancel".

**Sra. SOTO**.- Absolutamente.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Entonces, con esa modificación ponemos en consideración este proyecto de resolución.

Se va a votar en general.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y ninguna abstención.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Se van a votar los considerandos.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 1 abstención.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Se va a votar en particular, artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y ninguna abstención.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Bosch.

**Sr. BOSCH**.- Quiero hacer una pregunta: ¿se podría poner el nombre de los consejeros que se abstienen o votan en contra?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Para eso habría que pedir que la votación sea nominal, consejero. La próxima vez que necesiten ese tipo de...

**Sr. BOSCH.**- Porque siempre han votado en contra de todo lo que propone Crítica. Entonces me gustaría que conste el nombre.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- La próxima vez entonces tiene que pedir la votación nominal. Si se solicita antes de votar se puede.

**Sr. CAMILLETI.**- Paso al siguiente tema de la comisión, que es en realidad una adecuación de un anexo para la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento, que integra y forma parte de la presente resolución. Está en el Anexo I.

En la comisión se consideró la necesidad de adecuar la presentación del anexo a los requerimientos de forma. No sé si la profesora Piazza lo quiere explicar.

**Sra. PIAZZA.**- Simplemente hay observaciones de la CONEAU y hubo que precisar que las competencias eran académicas y no profesionales. Hubo que dar de baja a la resolución del Consejo Superior que aprobaba para que...

**Sr. CAMILLETI.**- Se consideró esa modificación que necesitaba hacerse. Dice así:

*CONSIDERANDO*

*Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) a través de la comisión de pares evaluadores realizó consideraciones acerca de la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento.*

*Que la Ley de Educación Superior 24521 y su modificatoria Ley 25573 establecen los mecanismos de evaluación y acreditación para los estudios de posgrado.*

*Que por Resolución N° 160/11 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se establecen los nuevos estándares a aplicar en los procesos de evaluación y acreditación de los estudios de posgrado*

*Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE cuenta con un Reglamento de Posgrado aprobado: Ordenanza N° 009/08.*

*Que es necesario explicitar algunas precisiones con respecto a la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento.*

*Que estas precisiones significan modificaciones en términos del diseño curricular correspondientes al Anexo 1 de la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia presente en la Resolución Departamental N° 313/05*

*Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.*

*EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE*

*ARTICULO 1°: Aprobar el Anexo I referido a la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento que integra y forma parte de la presente Resolución.*

*ARTICULO 2°: Dejar sin efecto el Anexo II de la Resolución CS N° 0012/06.*

Este segundo artículo es al que se refería la profesora Piazza. El artículo 3° es de forma.

No sé si alguien quiere hacer alguna pregunta.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO**.- Leí todo, no digo que los demás no lo hayan hecho, pero por eso tengo algunas preguntas de cuestiones que no entendí en las resoluciones.

A la decana de Artes del Movimiento le quisiera preguntar si la carrera de Arte Terapia...

**Sra. PIAZZA**.- Es Danza Movimiento Terapia.

**Sra. LUGO**.- Danza Movimiento Terapia; ¿es una carrera de grado que está funcionando?

**Sra. PIAZZA**.- No, es de posgrado. Está aprobada la especialización y hay observaciones en la Maestría.

**Sra. LUGO**.- Bien. Quería entender esto porque, por ejemplo, en el caso de Crítica ya había una carrera que estaba funcionando y se aprobaba la modalidad a distancia; por eso quería dejarlo en claro.

**Sra. PIAZZA**.- Está funcionando. Está aprobado el primer peldaño de la especialización y hay algunas observaciones respecto de la maestría. Entonces, lo que estamos haciendo es ajustar, según algunas reglamentaciones y observaciones de la CONEAU, como en este caso. No es que van a tener una matrícula de médico de Danza Terapia, no podés ejercer una profesión, se trata de competencias académicas.

**Sra. LUGO**.- En el punto 8, que dice "condiciones y requisitos de admisión", hay abajo una llamada del ítem a), que dice: *Los aspirantes a la maestría deberán poseer título de grado de universidades del país acreditadas y/o en proceso de acreditación por la CONEAU o extranjeras de reconocida trayectoria.*

Lo que quiero preguntar es si las personas que están estudiando actualmente alguna carrera en el Departamento de Artes del Movimiento podrían acceder...

**Sra. PIAZZA**.- Perdón, esto está mal, porque en realidad la CONEAU no acredita carreras de grado, solo evalúa instituciones y carreras de posgrado.

**Sr. CAMILLETTI**.- Hay que modificarlo.

**Sra. LUGO**.- Entonces está mal acá en la resolución.

**Sr. CAMILLETTI**.- Hay que corregir ese ítem del Anexo y reemplazar o ver cómo podemos re-elaborar la redacción. Dice: *Los aspirantes al ingreso de la maestría...*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Perdón, Gerardo, pero para cumplir con lo que pide la ley, que son los requisitos de ingreso a los posgrados, hay que quitar solamente "acreditados por CONEAU o en proceso de acreditación".

Las carreras de grado no necesitan acreditación si no tienen matrícula profesional, y menos las carreras terciarias por más de cuatro años. Va a haber gente que va a tener títulos de educación superior de lugares que no están acreditados por la CONEAU, y de todos modos están en condiciones de acceder al posgrado. Se trata de un error, como dijo la Decana.

**Sr. DI LISCIA.-** Respecto de ese mismo artículo, hay alguna expresión que es un poco complicada porque habla de universidades extranjeras de reconocido prestigio. Eso es como una especie de mención bastante ambigua, que probablemente va a tener que ser determinado por el Comité Académico de la carrera, y puede ser una fuente de conflicto.

Quizás la solución más práctica sería aludir a la normativa que existe respecto del ingreso de las carreras de posgrado lisa y llanamente, que establecen títulos extranjeros reconocidos -van a necesitar el reconocimiento oficial aquí en el país- y después, lo que acaba de mencionar recién la Rectora.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Recuerdo que los títulos extranjeros tienen que tener reconocimiento por los ministerios correspondientes de la Argentina, o sea que ya en la homologación que se le da certifican que son oficiales. Se podría hacer eso. Se podría pedir que tenga las certificaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes. Es más fácil redactarlo así.

**Sr. DI LISCIA.-** No recuerdo exactamente el número de artículo de la ley, pero podemos acordar de hacer mención directamente a ese artículo y lo tratan con la Secretaría de Investigación y Posgrado.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Lo que hacemos nosotros ahora es modificar este artículo; sacamos lo de la CONEAU porque es un error y ponemos "de acuerdo con la legislación vigente". Con eso tan general ya está resuelto.

**Sr. SECRETARIO (Sabater).-** Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO.-** Tengo otra pregunta, que tiene que ver con que en la parte de requisitos del egreso, habla de un examen escrito, idioma inglés, nivel tres. ¿La inclusión de un idioma tiene que ver con el cambio de currícula?

**Sra. PIAZZA.-** Eso estaba en el proyecto original. Para aprobar la maestría debían tener este idioma, porque hay mucha bibliografía en inglés.

**Sra. LUGO.-** Entonces ya estaba incluido en el diseño curricular anterior.

**Sra. PIAZZA.-** Sí.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Si no hay más preguntas, con las modificaciones descritas, es decir, en el punto 3.5, requisitos de ingreso, quedaría eliminado: "acreditadas por CONEAU o en proceso de acreditación", y en lugar de "extranjeras de reconocida trayectoria", quedaría: "con las certificaciones correspondientes a la normativa vigente".

Con estas modificaciones, se va a votar en general.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 1 abstención.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Ya que los artículos han sido debatidos, se van a votar los artículos 1º y 2º. El tercero es de forma.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 2 abstenciones.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Por favor, recuerdo que la mesa sólo habilita la presencia de consejeros. Quienes no sean consejeros superiores, solicito que se retiren de la mesa de sesiones.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Es para tener claridad en la representación.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Si no, es complicado el conteo de votos.

**Sr. CAMILLETTI**.- Paso al segundo tema. En realidad es un despacho anterior. En ese momento yo no integraba esa comisión.

Se trata de un despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del 22 de noviembre de 2012. Se trata de un despacho acerca del tratamiento y la aprobación de la Maestría en Teatro y Artes Performáticas.

El proyecto de resolución dice lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

*Que la Ordenanza 009/08 regula el funcionamiento de las carreras de posgrado y establece las pautas para la presentación de nuevos proyectos;*

*Que los estudios de posgrado constituyen un nivel fundamental en la Educación Superior, cuyo desarrollo promueve la especialización y la formación continua de los graduados y docentes de la institución.*

*Que la Maestría en Teatro y Artes Performáticas se propone como un ámbito de formación académica altamente especializada en un área de conocimiento de especial interés para las artes escénicas.*

*Que la interdisciplinariedad constituye un aspecto estructural de las artes performáticas y de los estudios sobre performance favoreciendo el desarrollo de investigaciones que estudien, desde una perspectiva crítica, el impacto de las transformaciones ocurridas en las artes escénicas contemporáneas.*

*Que, asimismo, la Maestría en Teatro y Artes Performáticas tiene como objetivo la formación de artistas e investigadores que puedan desempeñarse tanto en el campo artístico profesional como en el ámbito académico.*

*Que la articulación entre creación e investigación artística constituye un aspecto estratégico en las políticas de posgrado del Departamento de Artes Dramáticas ya que favorecen el intercambio de experiencias transdisciplinarias e interdisciplinarias de producción y reflexión.*

*Que en este sentido, ofrece un saber técnico, formativo y multifuncional para artistas, docentes e investigadores de diversas disciplinas, favoreciendo la reflexión crítica y la producción de conocimiento en el campo de las artes performáticas;*

*Que, en consecuencia, la Maestría en Teatro y Artes Performáticas ubica al Departamento de Artes Dramáticas en una posición estratégica frente al campo artístico regional*

tanto en su capacidad para generar espacios innovadores de investigación y producción cultural, como en su rol de intensificar los vínculos entre el ámbito académico y la producción artística;

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear la Carrera de Maestría en Teatro Y Artes Performáticas.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudio de la carrera de la Maestría en Teatro y Artes Performáticas que figura como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Si no hay observaciones...

**Sr. Secretario** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Lacabanne.

**Sr. Lacabanne**.- Quiero hacer una aclaración con respecto a las materias optativas, las que corresponden a Artes Vivas y Nuevas Tecnologías, que definen en sus contenidos características de lenguaje digital. En realidad no existe tal cosa como lenguaje digital, sino medios digitales en tal caso. Propongo reemplazar el término "lenguaje" por "medios".

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Disculpenme, pero esta maestría se discutió cuando yo era la decana del Departamento y esa fue una discusión...

Yo estoy de acuerdo con lo que dice, pero había gente que no lo estaba. Entonces, creo que también amerita el posicionamiento epistemológico que cada uno tenga. La maestría está planteada así.

Yo estoy de acuerdo con lo que usted dice, pero en su momento la **discusión** fue amplia y se aprobó así por una mayoría de la propuesta. ¿No es cierto, Yamila?

- La consejera Volnovich asiente.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Lo ratifico. No fue un error sino una posición, que habrá que discutir en la propia maestría. Si a mí me llaman a dar clases, la voy a discutir.

**Sr. Lacabanne**.- Sobre todo porque lo digital hace referencia en realidad a una forma de representación.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Claro. Yo ya entendí. Creo que usted tiene razón, pero es una discusión epistemológica. Entonces, la verdad es que yo se la dejaría a los docentes de la maestría y seguramente le voy a pedir a la gente de Artes Dramáticas que lo invite.

**Sr. Lacabanne**.- Muchas gracias. Aceptaré encantado.

**Sr. Secretario** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO.**- Es la misma observación, en el ítem 8, y tiene que ver con las condiciones y requisitos de admisión; en la aclaración que está abajo dice: Los aspirantes a la maestría deberán poseer título de grado de universidades del país acreditadas y/o en proceso de acreditación por la CONEAU...

No sé si acá también se trata de un error o no.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Perdón, ahora que lo dice otra vez la consejera, yo le agradezco, porque hay una resolución que está citada acá que evidentemente es la que genera conflicto. Hay una ordenanza, está citada textualmente. ¿Podrían pasarme la ordenanza 009 a mi despacho?; tal vez haya que modificarla.

**Sr. Camilletti.**- Perdón, ¿cuál es entonces la observación o la propuesta?

**Sra. Rectora** (Torlucci).- La misma que con la carrera de Movimiento.

**Sr. Camilletti.**- Ah, lo de acreditación por la CONEAU. Hay que hacer la misma modificación que se hizo...

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Esto implica una modificación a la ordenanza. Lo aclaro porque ya es la segunda vez que aparece, ahora es la cita textual, por lo cual habrá que revisar la ordenanza que tiene un error. Habría que hacer una errata en la ordenanza 009. Está citado textual.

Tal vez está mal la cita, yo no creo que la ordenanza tenga ese error. La voy a revisar. Si hubiera que hacer alguna modificación, la presentamos a la Comisión de Investigación y Posgrado y si están de acuerdo -con una mayoría especial debería ser en este caso- volvemos a hacer la corrección que hicimos en la resolución anterior, es decir, quitamos "acreditadas o en proceso de acreditación por la CONEAU".

**Sr. Secretario** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Hartzstein.

**Sr. Hartzstein.**- Está refiriéndose a las universidades que estén acreditadas o en proceso de acreditación por la CONEAU, no a la carrera.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Si es así es correcto.

De todas maneras evidentemente hay que mirar la redacción, porque debe generar confusiones. Yo me comprometo a mirar la redacción de la ordenanza.

**Sr. Hartzstein.**- Deberán poseer título de grado de universidades del país acreditadas y/o en proceso de acreditación.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Sí, ahí es más claro. Este está más claro.

**Sr. Camilletti.**- Ahí es más claro por el género utilizado en la palabra; en el otro utilizaba el masculino de títulos y no el femenino de universidades.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- De todos modos yo me voy a comprometer a revisar la redacción de la 009 para que no haya más confusiones al respecto, pero está bien la aclaración del consejero, no se refiere a carreras de grado acreditadas sino a universidades acreditadas, donde sí es un requisito.

¿Alguna otra observación?

Entonces, ponemos en consideración el proyecto. Se va a votar en general.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- En consideración los artículos 1° a 3°.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 1 abstención.

**Sr. CAMILLETTI**.- Finalizamos entonces los dos despachos de la Comisión de Investigación. Gracias

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Entonces pasamos a la consideración del próximo punto del orden del día, el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, del 17 y 19 de abril de 2013, proyecto de modificación, ordenanza IUNA 001, reglamento de funcionamiento del Consejo Superior del IUNA.

Tiene la palabra la profesora Piazza.

**Sra. PIAZZA**.- Nos reunimos dos veces. Estuvimos revisando la ordenanza y debatiendo; por unanimidad obtuvimos este texto.

¿Les parece que lea artículo por artículo?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Podemos hacer como en otras oportunidades con los reglamentos. Se pueden leer bloques de artículos sometiéndolos luego a consideración, por ejemplo del 1° al 5°.

Si los consejeros los leyeron, también los podemos poner en consideración y ver qué observaciones hay. Algunos quedan igual que antes.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el profesor Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA**.- Tal vez sería instructivo -coincido en que no es necesario ir leyendo cada uno de los artículos sino preguntar si alguien tiene observaciones, si no se aprobaría tal como está redactado- si el secretario del Consejo Superior o la presidenta hiciera un resumen para los presentes de las modificaciones que consideren sustanciales para que los consejeros estén informados al respecto.

**Sra. PIAZZA**.- Los artículos 1° y 2° son iguales. El artículo 3° dispone que en lugar del primer jueves de cada mes sea el tercero, que es lo que ocurría generalmente en la práctica.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Si bien en cuanto al contenido el primer artículo no tiene grandes diferencias, la redacción tiene algunos cambios.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Por eso a la pregunta que se formuló fuera de micrófono respondo que se debe votar entero. Es más prolijo tener una ordenanza... Porque hay modificaciones de redacción que a veces son mínimas pero que hay que votar.

**Sra. PIAZZA.**- Claro. Perdón, estaba un poco abstrusa y entonces la simplificamos en algunos casos. Si les parece, entonces leo algunos artículos y pasamos a considerarlos.

*ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento constituye el cuerpo normativo que regula el funcionamiento del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte.*

*ARTÍCULO 2º: El Consejo Superior entrará en funciones a partir del 1º de febrero de cada año y operará hasta el 31 de diciembre en reuniones que tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias según el caso.*

*ARTÍCULO 3º: Las reuniones ordinarias se celebrarán los días jueves en la tercera semana de cada mes, a partir de las 10:00 HS, excepto que se diera el supuesto de que fuera día feriado, o que se presentare alguna razón de fuerza mayor que determinase la suspensión o reprogramación de la reunión. En tal caso, la reunión deberá tener lugar el jueves próximo hábil inmediato siguiente, en el mismo horario. Se considerarán ordinarias las reuniones cuyo orden del día incluya, además de los informes de la presidencia del cuerpo, el tratamiento de los despachos de comisión, así como el de los temas sobre tablas que hubieren sido presentados de conformidad con lo dispuesto por este reglamento.*

*El margen de tolerancia para el inicio de las reuniones, se fija en 30 minutos.-*

¿Podemos pasar a votar estos tres artículos?

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Las modificaciones fundamentales, entonces, tienen que ver, como decía la consejera, con el artículo 3º. Todo lo otro son cuestiones mínimas de redacción o cosas menores, pero el tercero está modificando el día y también, como les decía antes, que fue una propuesta del proyecto, que si la reunión ordinaria cayera feriado o por alguna razón de excepción no se pudiera realizar, el próximo jueves hábil siguiente sea ordinaria de todos modos. Eso facilitaría la apertura del orden del día, que tanto se reclamó anteriormente, en relación con las extraordinarias.

Si no hay observaciones en ese artículo, propongo que se voten los artículos 1º al 3º.

**Sr. Secretario** (Sabater).- Por otra parte, se tipifica el carácter de sesión ordinaria, no solamente en relación con la fecha de su realización sino con el contenido y el trámite previsto.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Si no hay observaciones, entonces, vamos a votar los artículos 1º al 3º.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 31 votos por la afirmativa.

**Sra. PIAZZA.**- El artículo 4º se desdobló en dos artículos. Entonces, quizás no coinciden los números con la ordenanza anterior. Quedaría redactado así:

*ARTÍCULO 4º: Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Rector o, cuando lo solicitaren los dos tercios de los miembros del Cuerpo; a fin de abordar temas que exijan urgente tratamiento o asuntos que por razones de relevancia institucional no admitan aplazamientos o demoras. En las*

reuniones extraordinarias no se admitirá tratamiento de temas sobre tablas.

Y lo otro, que ahora pasa a ser artículo 5°, que antes estaba dentro del artículo 6°, dice así:

*ARTÍCULO 5°: Los Consejeros deberán ser citados tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias en forma escrita, en las Unidades Académicas de pertenencia. La Secretaría del Consejo Superior llevará a tal efecto un registro, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen. Las citaciones a reuniones ordinarias de Consejo deberán efectuarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, en las que deberá consignarse día y hora como así también los temas o cuestiones a tratar.-*

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Aquí no hay modificaciones sustanciales; es solamente un ordenamiento de lo que había. No hay ningún cambio importante en relación con el funcionamiento del cuerpo.

Podemos poner a consideración los artículos que quedarían numerados como 4° y 5°.

**Sr. Secretario** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Daniel Gándara.

**Sr. Gándara**.- En el artículo 5° dice que la convocatoria deberá efectuarse con una antelación mínima de tres días hábiles. Eso se estaría modificando.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- No. Usted tal vez entendió máxima. Mínima es que por lo menos tiene que estar notificada tres días antes, pero se puede notificar 15 días hábiles antes. Lo que establece para garantizar la notificación y el tiempo de organización es tres días hábiles como mínimo. En esto no ha habido cambios.

**Sra. Piazza**.- El texto anterior dice: *Las citaciones a reuniones ordinarias del Consejo deberán efectuarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, en las que deberá consignarse día y hora como así también los temas o cuestiones a tratar.*

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Como verán, es nada más una cuestión de reacción. Lo pasamos a un castellano un poco más contemporáneo.

**Sr. Gándara**.- Está bien, pero si a nosotros nos avisan el martes que el jueves hay Consejo, son dos días hábiles.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- El artículo habla de tres días hábiles.

**Sr. Gándara**.- ¿Esa es la modificación de la que hablan?

**Sra. Rectora** (Torlucci).- No hay modificación; se lo acaba de leer la consejera. Se cambia hábiles antes por después. Tres días hábiles son tres días hábiles; no hay otra interpretación.

La ley de procedimientos administrativos dice que cuando no se consigna qué son, son hábiles. Acá además se consigna que son hábiles. Eso quiere decir que hay que notificar el lunes para el jueves, como se hace ahora y como se hará siempre que se pueda cumplir el reglamento. Si no, sería una extraordinaria

muy urgente y habría que ver, con una mayoría especial, si el cuerpo decidiera...

Porque podría ocurrir -ya ha ocurrido en este Consejo, cuando yo era Decana- que el cuerpo decide autoconvocarse casi instantáneamente. Si lo hacemos por los dos tercios, tenemos la capacidad. Por ejemplo, hay un accidente u ocurre alguna cosa por la cual la urgencia requiere una convocatoria inmediata, eso no está contemplado en ningún reglamento porque sería una cosa nunca planificada, pero con una mayoría especial de los dos tercios nadie puede decir que la convocatoria es inválida. Ya ocurrió.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Roldán.

**Sr. ROLDÁN**.- En el artículo 5º, hacia el final dice que se deberán consignar día y hora, así como también los temas y cuestiones a tratar. Tengo entendido que esa es la orden del día. Me parece que estaría bueno poner también que se deberá remitir el material...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Está puesto aparte, después, el orden del día, cómo se constituye. Está reglamentado aparte. Si quiere, lo consideramos cuando llegemos a ese punto.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO**.- En el artículo 4º, habla de "abordar temas que exijan urgente tratamiento". Si no entiendo mal, los dos tercios de los miembros del cuerpo, en caso de que el Rector no convoque al Consejo...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- O no esté presente, o se haya muerto.

**Sra. LUGO**.- En caso de que alguna de esas cosas suceda, serían los dos tercios del cuerpo los que deciden qué tema es urgente.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Son casos impensados; por eso no se pueden describir. En un caso de urgencia o de extrema necesidad, ¿qué quiere decir? No sé, no podemos enumerar todos los posibles. No me digan que no, cualquiera de los presentes -ya pasó en otras ocasiones, en otras universidades o en otras historias- podría dejar de existir, renunciar o no sé qué, y el cuerpo tiene que funcionar igual. No puede estar sometido a la presencia de una sola persona. Ese es el espíritu de la norma.

Quiere decir que si el Rector no quisiera o no pudiera convocar, por cualquier razón, o los dos tercios del Consejo creen que es necesario convocar, a diferencia de lo que cree el presidente, entonces el cuerpo convoca.

De todas maneras, aquí no hay modificaciones. Es igual que antes. Antes también el Consejo se podía autoconvocar, pero por los dos tercios.

**Sra. LUGO**.- Con respecto al artículo 5º, donde dice que las citas se recibirán en las unidades académicas de pertenencia...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Igual que ahora.

**Sra. LUGO**.- ...lo que agregaría es que en caso de que el consejero manifieste estar cursando o dando clases en otra sede -por lo menos, es lo que a mí me pasa-, me parece que estaría bueno darle la oportunidad para que pueda recibir la

documentación del Consejo en la unidad académica en la que esté cursando o dando clases.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- La organización de eso es muy compleja. La unidad académica donde vos estás registrada como representante es una. Vos sos representante de Formación Docente. Entonces no podemos entender o tratar de preguntar a todo el mundo dónde da clases o dónde cursa. Lo que tenemos que hacer reglamentariamente es mandarlo donde cada uno figura que es representante, y el decano de esa unidad académica tiene que notificar. Después es una cuestión de civilidad que vos le pidas a alguien que te la alcance o mandes a alguien a buscarla. Eso no se puede reglamentar.

**Sra. LUGO**.- Pero cuando llegan los sobres al Consejo -supongamos a la sede de French- llegan para todos los consejeros, según entiendo.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- ¿De French?

**Sra. LUGO**.- Sí. Llegan para todos los consejeros.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- De teatro, digamos.

**Sra. LUGO**.- Está bien. Yo estudio profesorado de Teatro igual.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Pero sos representante de Formación. Es un problema de organización. Igual sos la única persona que estaría en esa situación. No vamos a reglamentar por una persona.

Yo lo que pido es que el área a la que llegan los sobres se organice para que a vos te faciliten la entrega. Vos podés organizarlo. Somos civilizados.

**Sra. LUGO**.- Eso lo entiendo. Lo que estoy considerando es que hay docentes que quizá dan clase en dos sedes. Lo estoy poniendo a consideración por eso. Me parece que sería bueno que no me hagan cruzar toda la ciudad porque quizá yo estoy faltando al trabajo, a clases, y después los profesores no me consideran eso. Estoy hablando de una problemática...

**Sra. Rectora** (Torlucci).- No es personal.

**Sra. LUGO**.- Pero me estás diciendo que soy la única persona que tendría ese problema. Lo estoy planteando justamente porque es una excepción. Quizás haya otros docentes que tengan la oportunidad de ir a concurso en otras unidades académicas y puedan tomar horas y dar horas en otras unidades académicas. Entonces, lo estoy proponiendo previendo esa situación.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Me parece, de verdad, una complejidad inútil, porque va a generar muchísima confusión. Creo que como no es personal el trámite -no es que vos tenés que faltar a trabajar para ir a buscarlo-, podés mandarlo a buscar, podés buscar cualquier medio. Por su parte, llega por mail, por lo que ni siquiera necesitás buscarlo porque te va a llegar toda la documentación por mail además de por sobre -como está ocurriendo-; se puede imprimir o leer en forma digital, y también la podés pedir acá si te falta.

Vamos a tratar de facilitar las cosas. Los docentes, o los estudiantes, o los no docentes, o los graduados, tienen su lugar. Quienes están más complicados son en realidad el no docente y el graduado que es por Colegio y que se elige con

relación a todo el IUNA. Lo que se hace normalmente es mandar al Departamento donde la persona tiene su radicación como graduado o como no docente. Esto es lo más lógico, me parece.

Creo que sería un problema de organización. Los reglamentos no pueden contemplar este tipo de excepciones. A mí me parece desprolijo, no sé qué opina el cuerpo. Igual es una moción.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- ¿Lo está planteando como una moción, consejera?

**Sra. LUGO**.- Sí.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Entonces habría que pasarlo a votar.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Es entonces una moción de modificación del artículo 5º: *Los Consejeros deberán ser citados tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias en forma escrita, en las Unidades Académicas de pertenencia, o donde dieran clases...*

**Sra. LUGO**.- Yo lo que quiero agregar es: *Salvo en el caso en que el consejero indique con un tiempo oportuno de antelación...*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- ¿Cada vez tiene que indicar?

**Sr. LUGO**.- No, una vez; que indique una vez con un tiempo oportuno de antelación que va a retirar su material de Consejo en determinada sede.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Disculpame; yo trato siempre de conciliar, pero....  
Votémosla.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Marotta antes de pasar a votar.

**Sra. MAROTTA**.- A mí realmente me parece -y lo digo yo porque tengo clases en varios lugares- que se complejiza muchísimo todo.

Suponete: si a mí me toca ir a San Fernando, ¿cómo aviso yo? "El mes que viene me va a tocar ir a San Fernando", u "Ojo que esta semana voy a San Fernando, ¿me mandan a San Fernando?".

**Sra. LUGO**.- En el momento.

**Sra. MAROTTA**.- En el momento es peor todavía, ¿cómo hacés para avisar en el momento?

Es más fácil, más organizado, que vos sepas que está en tu sede central y pasás o mandás a buscarla.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Además de que eso es cierto, por más que vos lo hagas una vez sola, cuando asumís, hay algo que tiene que ver con lo que hace a la notificación fehaciente, y ésta se da en el domicilio constituido. Y estamos diciendo que el domicilio constituido es la sede de la que vos sos representante, es una cuestión legal también, porque si no todas esas desprolijidades -te lo explico porque vos sabés a qué me refiero- después son interpretadas, interpretables, se anulan, se piden impugnaciones.

Son desprolijidades de los reglamentos. Yo te pido que consideres la moción, Noelia, si no pareciera que hay un

malentendido. Se puede pedir a las Secretarías y a los decanos que sean solidarios.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- La decana de Formación Docente quiere hacer una aclaración, tiene la palabra.

**Sra. PIRES MATEUS**.- Desconozco que alguna vez hubiera habido algún problema para que llegue el material en tiempo y forma. Estoy absolutamente disponible para facilitar, en el caso de Noelia -que tal vez es cierto que tiene más carga en otro... Vos pertenecés y sos representante estudiantil por Formación Docente. No tengo ningún inconveniente en convenir de qué manera vos, si no pudieras acercarte, la podés...

La convocatoria además se manda por *mail*, después van los notificadores, y en este caso llegó todo vía *online*, por lo que no creo que revista más discusión que la que se menciona.

En cuanto a mí como decana, quiero decirte que no tengo problema en convenir con vos si querés otro tipo de emplazamiento de tu material de convocatoria.

Lo digo de buena fe.

**Sra. LUGO**.- ¿Que el material yo pueda recibirlo en qué sede?

**Sra. PIRES MATEUS**.- Suponete que vos querés recibirlo en Artes Dramáticas. Lo podemos facilitar. Esto lo digo para poder continuar tratando los temas.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Igual es un acuerdo que tienen que hacer tan bien que después alguien te confirme que te lo recibió en Formación Docente, porque ahí te lo tienen que dar a vos y vos lo tenés que recibir en Formación Docente. Esto a los fines legales.

A los fines prácticos ustedes pueden moverse de lugar, pero legalmente tienen que notificarse en domicilio constituido.

**Sra. LUGO**.- Puede notificar cualquier persona por mí que reciba el sobre.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Autorizada por vos, por supuesto. Vos tenés que decir que autorizás a retirar...

Si no no están notificados. No es tu caso, pero suponé que alguien quiera decir que no lo notificaron. Ese es el problema. ¿Y yo cómo pruebo que se notificó? Tengo que tener la recepción de que yo lo mandé al domicilio constituido y que ahí se recibió, ¿entendés? No creo que haya en tu caso un nivel de discusión de ese tipo, pero es una reglamentación general.

**Sra. LUGO**.- Bien. Yo voy a bajar la moción, pero voy a dejar aclarado en las actas que no se está teniendo en cuenta esto que estoy planteando. Como estoy viendo las caras de los decanos y de algunos docentes, la voy a bajar, y votaré como tenga que votar este artículo.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Igual lo vamos a tener en cuenta para que sea lo menos dificultoso posible para vos. Es un problema jurídico.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Se van a votar entonces los artículos 4º y 5 del reglamento de funcionamiento del Consejo Superior.

- Se practica la votación.

- Se registran 29 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

**Sra. PIAZZA.**- El artículo 6° dice:

*Las sesiones del Consejo Superior, tendrán carácter público, lo cual implica tanto de parte de los miembros del cuerpo como de parte del público presente, la obligación de no incurrir en conductas que pudieran afectar el normal desarrollo de las sesiones así como la integridad y/o la investidura de los consejeros. En caso de producirse situaciones o comportamientos que alteraren el orden o impidieran el normal funcionamiento del cuerpo; el Consejo Superior podrá, por mayoría simple de los miembros presentes, pasar a cuarto intermedio, de modo de proveer la debida protección a los consejeros, a efectos de que sea posible la continuidad de la sesión.*

El artículo 7° dice:

*El Consejo Superior podrá en forma excepcional y fundada, con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes sesionar sin público en el recinto. En tales casos se procederá a dar publicidad al debate y a los actos de gobierno a través de medios electrónicos.*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Ozán.

**Sr. OZÁN.**- Al final del artículo 6° deberíamos agregar algo parecido a lo que se lee en el artículo 7° con respecto al cuarto intermedio. Sugiero entonces agregar hacia el final del artículo 6°, cuando dice: " a efecto de que sea posible la continuidad de la sesión", "en cuyo caso el cuarto intermedio se hará sin público presente, procediendo a dar publicidad al debate y a los actos de gobierno a través de medios electrónicos."

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Vieitez Hornos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- En primer lugar, me llamó la atención cuando lo discutimos en la comisión y me llama la atención ahora, la mayoría que elegimos para este artículo 7°. Saco cuentas y si no me equivoco en este momento somos 36 los consejeros habilitados. La mitad de eso más uno es 19. Por lo tanto, con 10 votos, que si no cuento mal son los decanos más la Rectora, sería suficiente para sesionar sin público en el debate.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Contó mal, consejero.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- ¿Conté mal?

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Sí; la cuenta no es correcta.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si estuviéramos todos presentes, seríamos 42; la mitad más uno sería 22.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- Así que sería necesario tener 12 votos.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No; 22. La mitad a más uno de los presentes, de 42 presentes, es 21; más uno, 22.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Ese es el quórum. Estoy hablando de la mayoría simple, que sería 12.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** No, querido; estás contando mal.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Estoy contando el quórum y, cuando hay quórum, la cantidad que hace falta, que es lo que dice acá: "mayoría simple de los miembros presentes"...

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** ¿Cuántos miembros tiene que haber para que haya quórum?

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Veintidós.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Suponte que como máximo haya 22, la mitad más uno de los presentes son...

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Doce.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Exactamente.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Esa es otra cuenta, pero si no estoy equivocado, me parece que en este momento no tenemos 40 y algo miembros habilitados.

**Sr. RIBERO.-** Perdón consejero, usted mencionó Rectora y decanos. Se olvidó del Vicerrector, que es miembro pleno del cuerpo.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Yo dije que lo que me parecía en ese momento que hacía falta; no me olvidé de nadie. Si es el Vicerrector, entonces hay un voto más todavía. Serían 11; sólo hace falta un docente...

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** O alguien; uno más.

Igual, está haciendo una lectura contra fáctica, hipotética y virtual. Podría ser tan posible como que vengan ocho marcianos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** No; estoy haciendo una lectura que me parece que no es tan imposible como usted dice, Rectora.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Podría haber solamente nueve alumnos; nueve alumnos es igual que nueve decanos; nueve estudiantes, un graduado y un no docente podrían hacer un órgano que decida... No se puede autoconstituir porque si usted recuerda, la autoconvocatoria tiene que ser por los dos tercios. O sea, ni nueve decanos solos, ni nueve alumnos solos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** La convocatoria tiene que ser por los dos tercios, sí...

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Si es autoconvocatoria.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Pero acá no está hablando de autoconvocatoria; este artículo está hablando de sesionar sin público en el recinto.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Justamente.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.-** Yo estoy hablando de cuando hay quórum, y cuántos votos son suficientes. Dudo mucho -de hecho creo que está totalmente contrario a los estudiantes- que se pueda

sesionar sin público en el recinto y precisamente por eso estoy planteando este tema. Lo que estoy planteando es que esa mayoría me parece poco conveniente y mi moción concreta sería cambiarla por dos tercios de los miembros totales.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si quieren, explico el motivo del desdoblamiento de estos dos artículos.

La verdad es que no fue pensado en función de dejar afuera ningún claustro sino en función de una experiencia de muchos años en el Consejo Superior, donde desde diferentes lugares los consejeros de todos los claustros tuvimos que resolver nuestro propio funcionamiento a veces en situaciones enmarcadas en dificultades físicas o dificultades verbales o escupitajos o ese tipo de cosas.

A lo que se está refiriendo no es a la presencia de un público pasivo o que cante cosas o lo que sea sino a disturbios que hagan imposible el funcionamiento del Consejo Superior. En esos casos, por la mayoría simple, que en realidad es lo mismo que conseguirían los votos de cualquier moción ordinaria, o sea ¿la mayoría simple por qué? Porque cualquier votación que se someta hoy, por ejemplo, el que tiene un voto más que el otro gana. Entonces, la mayoría simple de los presentes significa que la mayoría prefiere sesionar de otra manera. Si no fuera así, levantaría y dejaría sin quórum, es decir, no se podría funcionar.

Lo que ha pasado históricamente en el IUNA a veces es que para que no se trate un tema, que tiene mayoría, se impide el funcionamiento. Si no me equivoco eso trató de pasar hace poco también en el Congreso, y así.

La democracia requiere la presencia y votos de mayorías. Entonces, si requiere el voto de la mayoría y con el voto de la mayoría se promulga o se trata un tema, creo que las reglas son esas.

Igual, a diferencia del reglamento anterior, porque coincido con la dificultad de hacerlo cerrado, no habría concejos cerrados. Se trata solamente sin público presente, con divulgación de la totalidad de las sesiones por medios electrónicos. O sea que todo sería público, y lo que evitaríamos sería la proximidad física de unas personas con relación a otras, en el mismo recinto. Pero podrían estar en el patio o en el hall, mirando por televisión lo que está pasando adentro. ¿Se entiende el espíritu? Ya no es cerrado. Antes había secreto. Ahora no hay secreto. ¿Usted eso no lo vio?

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Se ha suprimido la posibilidad de una sesión secreta, que estaba contenida en el reglamento anterior.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Igual, en ningún momento creo que haya hablado de secreto.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Dije que antes existía la posibilidad de la sesión secreta. Mejoramos el reglamento.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- En el artículo contenido en el reglamento anterior se hablaba de una sesión secreta. El proyecto modificatorio elimina la posibilidad de la sesión secreta.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- El tema es que lo que la Rectora plantea ya está todo incluido en el artículo 6°. Lo que plantea el artículo 7° es la posibilidad de a priori, sin que haya ningún

problema, los consejeros decidan votar algo sin público en el recinto.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Le voy a explicar. Ese artículo es progresivo. Es decir, ese artículo decía que el Consejo tenía atribuciones para decidir una reunión cerrada o secreta. Y lo que estamos haciendo es hacerlo más progresista. Es decir, no sería secreta sino sin público presente. O sea que la modificación en ese punto es más abierta, no más cerrada, consejero. Antes era secreto. Ahora es sin público pero público, es decir, se publica por medios virtuales. Esto estaba pensado para los casos en que se pudiera afectar la moral o la investidura de alguna persona; o también la integridad física. Así y todo, si el Consejo algún día decidiera por los dos tercios ser cerrado, también, como decíamos antes, si hubiera una situación de emergencia, por los dos tercios o por una mayoría muy especial sería secreta también, pero eso lo sacamos.

Por eso lo que le quiero explicar es que en relación con el reglamento anterior, éste es más abierto, no más cerrado.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- En realidad cómo era el reglamento antes, no sé si me interesa. Antes era malo y ahora es un poco mejor; es un poco menos peor.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Es el que está vigente en esta sesión.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Me parece muy bien pero, de todas maneras, si algo se permitía como secreto...

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Por favor, formule la moción.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- La moción concreta entonces sería votar una mayoría especial para este caso en particular de sesionar sin público en el recinto. No me refiero al artículo 6°. Ese artículo para mí está bastante bien. Me refiero al artículo 7°, que plantea cuando algo se va a tratar y se piensa que va a ser complicado, ya podemos votar directamente por mayoría simple, sin público en el recinto.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Vamos a someter esto a votación de inmediato, pero le quiero explicar, porque pareciera que hay intenciones de querer ganar la votación. Cuando se habla de sesionar sin público presente en el artículo 7° -no en el 6°- es justamente para no afectar a una persona en la incomodidad de una declaración; no para ganar una votación.

Escenifique la realidad. El público ya entró; entraron los consejeros. No es como en el artículo 6°, que el público no entró si fue un cuarto intermedio, de acuerdo a lo que propone Ozán. Aquí entró el público. Y al público, si está enardecido, ¿quién le va a decir que se vaya?

El público se va si uno, con una cantidad determinada de consejeros presentes, fundamenta que hay que preservar el honor, el pudor, la integridad, la honestidad, etcétera, de una persona que está siendo juzgada, acusada o algo así.

Esa es la intención. Estoy explicando el espíritu del artículo; la letra de la norma es como antes pero por difusión pública.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Yo pienso que en ese caso tan particular que usted está significando seguramente no habría ningún

problema en que fuera una mayoría especial, que es lo que yo planteo en esta moción.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Quedó clara la moción. Tendríamos que pasar a votar en primer término la moción planteada por el consejero Ozán.

Tiene la palabra la consejera Soto.

**Sra. SOTO**.- Con relación a esto -en algún momento la discusión de lo secreto y lo no secreto fue hecha en otro marco en la Comisión de Asuntos Académicos y tenía que ver con el nombramiento de los profesores extraordinarios- nosotros podemos sumar a los profesores extraordinarios, los *honoris causa* y demás.

Me parece que hay temas que por la integridad, por la delicadeza -todo lo que el IUNA hasta ahora ha planteado en términos de estos profesores a los que se agradece y galardona de alguna manera; pongo este ejemplo porque es el que me toca más de cerca, podría haber otros-... Podremos estar en otra instancia de la institución donde esos nombramientos fueran de una cuestión política mezquina y bastante severa y que para aceptar o no un nombramiento de un profesor extraordinario, un *honoris causa*, se pusieran sobre el tapete cuestiones de la vida privada, de la vida personal, se inventaran cosas -o se probaran-; yo creo que el cuerpo tiene derecho a hacer eso en una sesión secreta. Es más, para mí, secreta, con todo lo que pueda parecer de retrógrado, con lo cual lo menos que este cuerpo tiene derecho a hacer como protección es hacerlo a puertas cerradas.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Bueno, hay otra moción.

**Sr. OZÁN**.- Quiero agregar una pequeña aclaración que me parece apropiada. No solamente esto con el objetivo de salvaguardar la integridad de los consejeros sino también las instalaciones, porque nosotros hemos visto gente no identificada que rompió instalaciones específicamente del Departamento de Crítica. Entonces, me parece que se podría agregar una palabra para indicar que se resguarda a las personas y también a las instalaciones.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El patrimonio sería.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- La integridad y el patrimonio.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- La integridad de las personas y el patrimonio.

Entonces el artículo 6° no tendría discusión. Se va a votar el artículo 6° así como está, con las modificaciones que propuso el consejero Ozán, que son aclaraciones respecto al patrimonio y en cuanto a que el cuarto intermedio entonces directamente se haría sin público presente con difusión en medios electrónicos. Luego continuaremos con el 7°, que tiene dos mociones de modificación.

Se agrega entonces en el artículo 6° lo de patrimonio y que en el caso de cuarto intermedio se procederá a dar publicidad al debate y a los actos de gobierno a través de medios electrónicos sin público presente.

Se va a votar entonces el artículo 6° con esta redacción.

- Se practica la votación.

- Se registran 31 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- El otro artículo sí tiene una propuesta por parte del consejero estudiante y una propuesta por parte de la consejera Soto.

Lo que propone el estudiante, si no interpreté mal -me corrigen si no es así-, es que la mayoría sea por los dos tercios, ¿no es cierto?

**Sr. Vieitez Hornos**.- Una mayoría especial.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Bueno, una mayoría especial es la mitad más uno del cuerpo o los dos tercios.

**Sr. Vieitez Hornos**.- Esa sería la moción, sí.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- ¿Dos tercios sería?

**Sr. Vieitez Hornos**.- Mayoría especial.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- ¿Cuál es la mayoría que pide?

**Sr. Vieitez Hornos**.- Dos tercios.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. Di Liscia**.- Como se generó este diálogo...

Yo no pude hacer un aporte que tenía que ver con cómo lo había visto este tema la comisión. Ahora ya está votado el artículo 6º, no hay problema. Este tema se debatió largamente en la comisión y se decidió, justamente...

Los artículos 6º y 7º estaban juntos si mal no recuerdo.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Sí.

**Sr. Di Liscia**.- Los consejeros observamos que se pegaba justamente, quedaba como vinculada la situación de eventual conducta que afecte el normal desarrollo junto con otras situaciones que no necesariamente son violentas pero que podrían motivar que la sesión fuera sin público. Pongo el acento en esto: las sesiones no son nunca secretas porque queda en actas todo lo que decimos nosotros. En todo caso...

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Salvo que se pida que no quede; sería secreta.

**Sr. Di Liscia**.- Eso no está...

**Sr. Secretario** (Sabater).- En ese caso sería secreta.

**Sr. Di Liscia**.- Acá no está contemplado.

Entonces, justamente por eso era que efectivamente sacamos esto que indicó el consejero Ozán del artículo 6º y lo pusimos en el 7º, que abarca todos los casos. De todas maneras ya está votado, y me parece que está bien así.

Sí habría que poner en el artículo 7º -para que quien lo lea no lo vincule únicamente a ese motivo con el que está en el artículo 6º- es: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º, el Consejo Superior podrá en forma excepcional...".

Y quiero hacer una última observación para el consejero que pide la mayoría especial para esta decisión. Le pido que por favor recuerde -está en el artículo 20- que el Consejo necesita un mínimo de quórum para poder sesionar válidamente, por lo tanto diez consejeros jamás lo podrían hacer sesionar válidamente.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Eso le trataba de explicar yo. Gracias.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Vieitez Hornos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- Quiero hacer dos puntualizaciones pequeñas. La primera es que se dice que se votó en la comisión y en realidad no se votó; se siguió adelante. Yo nunca estuve de acuerdo con esto, pero bueno, se siguió adelante con el espíritu de seguir trabajando, que son cosas diferentes a la unanimidad que plantea al principio este despacho, unanimidad que no existió.

Creo que ni la consejera suplente, que no sé dónde anda...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Yo pido una aclaración.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- No para todos los artículos.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Lamento decirle, consejero, que...

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- No para todos los artículos.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Yo le voy a pedir aclaración, porque lo que está diciendo es muy grave. Entonces le pido al secretario de Consejo que me ratifique si usted firmó el despacho diciendo que había votado unánime.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- No lo he firmado.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- A los demás consejeros entonces yo les pido que pasen por Secretaría del Consejo a ver si es verdad que no se votó.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- No hubo una votación. Sí se...

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Sí hubo una votación artículo por artículo. La presidenta de la comisión está presente...

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- Se discutieron los artículos artículo por artículo...

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Y hay consejeros que están presentes aquí que participaron de la reunión de la comisión; cada uno de los artículos fue votado y no hubo ningún artículo...

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- ¿Se votó? ¿Usted está diciendo que levantamos la mano?

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Sí, por supuesto.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- ¿Hicimos una votación, levantamos la mano y dijimos "yo estoy de acuerdo" o "yo estoy en desacuerdo"?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- ¿Qué dice la presidenta...?

Un momento consejero. Revise lo que está diciendo.

Tiene la palabra la presidenta de la comisión.

**Sra. PIAZZA.**- Sí, también estaba en ese momento el doctor Ripp, que es abogado, y se dirigía a mí cada vez diciéndome: "Presidenta, ¿podemos aprobar este artículo? ¿Lo aprobamos?" Y todo el mundo...

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Y fueron aprobados por unanimidad todos los artículos, tal cual consta en el despacho.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Lástima que no lo recuerde.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Por qué usted no lo ha firmado lo desconozco, pero sí lo ha recibido y no cursó por Secretaría ningún reclamo.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- Por eso lo estoy mencionado ahora.

Lo siguiente que quiero...

Yo igual esto lo recibí el lunes, no ayer.

El otro tema que menciona el consejero se refiere a la mitad. Yo ya lo mencioné al principio de mi alocución, cuando dije "los miembros presentes..."; estábamos hablando -bueno, le pido por favor que no me tome tampoco por tonto- de miembros con derecho a sesionar, por lo tanto que hay quórum, por lo tanto que está la mitad más uno, y la cuenta que hice se refiere a -cuando está esa mitad más uno- cuántos se necesitan para aprobar algo.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Deberíamos someter a votación la moción formulada por el consejero.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Quiero hacer una propuesta, porque hay dos mociones diferentes. Una de las mociones ya la dije, que es la mayoría especial que propone el consejero. La otra tiene que ver con algo importante de redacción y de forma que propone el consejero Di Liscia con relación a "sin perjuicio de lo normado en el artículo 6°" y hay una segunda moción de la consejera Soto, que propone volver a pensar la posibilidad de que el Consejo Superior, en forma excepcional, podrá con el voto... habría que ver si lo que usted mociona es una mayoría simple o una especial.

**Sra. SOTO.**- Entiendo que la comisión trabajó; entiendo que esa es una posición personal. Creo que esa sesión secreta es algo a lo que tenemos derecho pero cedo esta posición, que es personal, porque me parece que hay un trabajo de la comisión, en el que avanzó en algo que fuera del orden de lo público y lo cerrado.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Muy bien, entonces retira la moción y quedaría la moción como está pero con el cambio de la mayoría especial que propone el estudiante, y la otra quedaría como está, con el agregado de "sin perjuicio de lo normado en el artículo 6°", que propone el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.**- Voy a abusar de la paciencia de todos ustedes. Lo que quise decir -tal vez no quedó claro- es que si hay un mínimo de 22 consejeros para sesionar, 12 serían necesarios para decidir sesionar, pero si los otros que votaron en contra se retiran, no van a poder sesionar.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Esto fue discutido en la comisión; no sé si lo recuerda, consejero.

**Sr. DI LISCIA.-** Lo digo para tranquilidad de los demás consejeros.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Era esto lo que le queríamos decir. No que usted estaba confundido sino que reflexionara que si 12 ganan, igual después no pueden sesionar si se retiran los otros. Doce solos nunca pueden definir votación; no pueden sólo estar presentes ni sólo convocar ni sólo decidir votación. Para que haya votación tiene que haber sentados siempre 22. Los que no están de acuerdo con ese funcionamiento dejan sin quórum al cuerpo.

Esa era la aclaración. Lo digo porque si no, usted quizás se sintió ofendido y la intención no era ofenderlo sino aclarar que es imposible la posibilidad de que haya 12 decidiendo solos.

**Sr. SECRETARIO (Sabater).-** Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO.-** Quiero decir algo muy breve, para que luego pasemos a la votación.

En lo personal, considero que las sesiones del Consejo Superior tienen que ser abiertas a toda la comunidad universitaria. Entiendo las razones que da la comisión y entiendo las razones que da la Rectora, pero quiero manifestar esto porque tiene que ver con cómo voy a votar este artículo.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Muy bien. Simplemente aclaro que serían públicas, de todas maneras. Esa es la discusión de fondo. Seguirían siendo abiertas y públicas; lo que no sería en el mismo recinto, nada más. Esa es la aclaración que quiero hacer para que todo el cuerpo lo tenga claro al momento de votar.

**Sr. SECRETARIO (Sabater).-** Sometemos a votación entonces la moción del consejero Vieitez Hornos.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Vieitez Hornos mociona una mayoría de los dos tercios para poder sesionar sin público en el recinto. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 2 votos por la afirmativa, 26 votos por la negativa y 3 abstenciones.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Ahora entonces decimos que simplemente ponemos a votación lo que está, con la modificación de forma que había propuesto el consejero Di Liscia, de agregar: "sin perjuicio de lo normado en el artículo 6°".

**Sr. SECRETARIO (Sabater).-** Quiero aclarar que se ha incorporado a la sesión el consejero Ribero, que está participando de la votación.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, 3 votos por la negativa y ninguna abstención.

**Sra. PIAZZA.-** Pasamos a considerar el artículo 8º, que tiene que ver con las asistencias. Dice así:

*Los consejeros tienen obligación de concurrir a todas las sesiones que celebre el Consejo, salvo causas debidamente justificadas, en cuyo caso deberán comunicar su inasistencia con antelación a la hora de la reunión, en caso de ausencia producida por razones de fuerza mayor deberán proveer justificación correspondiente de su inasistencia con posterioridad. Los consejeros que faltaren a 2 (dos) reuniones consecutivas o a 3 (tres) alternadas sin la debida justificación, para cada período anual ordinario de sesiones, quedarán automáticamente separados de sus cargos sin necesidad de tratamiento o trámite previo alguno, lo que operará y tomará estado, con la sola constancia de las inasistencias certificadas por la Secretaría del Consejo Superior. En el caso de que el Consejero Titular sea separado de su cargo será reemplazado automáticamente por su suplente hasta finalizar el mandato.*

**Sra. SOTO.-** Aquí también hay un problema con el tiempo verbal. Debería decir: "los consejeros que faltaran" o "los consejeros que faltasen", porque no es un pasado en el futuro.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Está bien; es un potencial.

**Sr. SECRETARIO (Sabater).-** Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO.-** Lo que quería mencionar respecto a esto es en relación con las faltas, por lo menos la comisión en la que estoy, que se reúne los jueves a la mañana, he conseguido con la buena predisposición de la presidenta y de todos los consejeros que la integran, poder rotar y que una reunión sea un martes a la tarde y otra sea un jueves a la mañana. Sé en el caso de otros compañeros, por ejemplo la estudiante de Movimiento que no está acá, y además lo he leído en un despacho de comisión del año pasado, donde ella ha planteado su imposibilidad de asistir; ha pedido un cambio de horario de la comisión y no se ha hecho lugar a ese pedido, ni alternadamente ni pensando en futuras reuniones.

Entiendo que es difícil para todos los consejeros concertar un horario para poder asistir a las comisiones pero me parece que esto también debería ser tenido en cuenta a la hora de computar las faltas de los consejeros estudiantiles y docentes; tener en cuenta que si la comisión tiene un horario fijo, habría que poder cambiarlo o moverlo para que ese consejero pueda asistir a alguna reunión.

**Sra. RECTORA (Torlucci).-** Voy a contestar porque justamente la consejera Hayipanteli era la que estaba en mi comisión. Todo el año pasado hemos funcionado con ella.

En primer lugar, quiero decir que nunca llegó a tener esta cantidad de inasistencias injustificadas. Vino muchísimas veces a la comisión, se tuvo en cuenta el horario y tan es así que lo hicimos los jueves a la mañana, porque era el horario en que se supone que los consejeros tienen libre, a la hora de elegir ser consejeros, teniendo en cuenta que los jueves tienen lugar la mayor cantidad de actividad del Consejo Superior.

Lo aclaro porque no está presente; si no seguramente ella lo confirmaría. Y creo que todas las presidencias de comisiones han tratado de consensuar horarios, y cuando no hay consenso se elige el que puede la mayoría de la gente. Eso quiere decir que a veces no va a un docente. Lo he sabido el año pasado por los

consejeros de Dramáticas. Recuerdo que a la Comisión de Economía y Finanzas muchas veces la consejera Sarrail tenía clases y la comisión se hacía igual. O recuerdo situaciones similares con otros consejeros donde va el suplente, por ejemplo, o se cambia una vez y entonces alguna vez ese consejero puede asistir, como hacía la consejera Hayipanteli, que fue a muchísimas reuniones.

Además aclaramos acá como modificación, "sin la debida justificación", porque lo que pasaba antes era que ni siquiera avisaban, o avisaban nada más: "no voy". En cambio ahora, lo que dice es que si faltás tenés que presentar un justificativo. Si estás trabajando o tenés un examen, traés un certificado. Con justificación es distinto también. Entonces, a mí no me pueden decir solamente "tengo una actividad".

Traen una constancia de que están dando un examen o de que están trabajando en ese horario ese día, y esa es una justificación. Esa es la diferencia fundamental.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la profesora Sarrail.

**Sra. SARRAIL**.- Buen día. Quería hacer una aclaración, que hizo la consejera Barrionuevo el otro día en la reunión de economía.

Estos cargos que nosotros tenemos como consejeros superiores y departamentales de las universidades públicas nacionales son una carga pública, por lo tanto tenemos la posibilidad de pedir excepciones para no cursar materias en ese horario, en algunos casos excepciones laborales. Es como si te llaman a ser presidenta de mesa de votación, es una carga pública. Vos podés decir que no, pero si decís que sí estás exceptuada.

Entonces, me parece que también deberíamos ver eso. Es muy complicado hacer reuniones y poner horarios donde hay siete, ocho personas. Pero en algunos casos, sobre todo de los docentes y alumnos -en el caso de los trabajos, ya ahí no sé qué pasa...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- También se justifica.

**Sra. PIAZZA**.- Pero se puede justificar porque es una carga pública.

Vos tenés obligación de venir. Yo tengo obligación de venir. Si no vengo debería ser sancionada.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Salvo que justifique.

**Sra. PIAZZA**.- Entonces, usemos esta figura de la carga pública también. No te pueden poner ausente porque faltás a clase. Yo tengo una reunión especial, y estoy dando clases, voy a dejar a mi JTP al frente y estoy justificada para venir a una reunión. ¿Se entiende? Mis alumnos gritarán un poco pero tienen que entender que es una carga pública. Esto quería decir.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- No hay más anotados.

Podemos pasar a votar.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Entonces, si no hay más observaciones, ponemos en consideración el artículo 8°.

Hay que corregir la redacción y la ortografía que señalamos antes.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Sería "los consejeros que faltaran a dos reuniones consecutivas".

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Después, entre "reunión" y "en caso"...

*Los consejeros que faltaran a dos reuniones consecutivas o tres alternadas sin la debida justificación para cada período anual ordinario de sesiones, quedarán automáticamente separados de sus cargos sin necesidad de tratamiento o trámite previo alguno, lo que operará y tomará estado, con la sola constancia de las inasistencias certificadas por la Secretaria del Consejo Superior. En el caso de que el Consejero Titular sea separado de su cargo será reemplazado automáticamente por su suplente hasta finalizar el mandato.*

Así quedaría, con el "de que", que leí rápido. Y el punto y coma sería antes de "en caso". Después se revisa por Secretaría, es un problema de ortografía.

Se va a votar el artículo 8°.

- Se practica la votación.
- Se registran 29 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y dos abstenciones.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 9° dice:

*Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria está facultado a someter a la consideración del Consejo Superior asuntos o proyectos de su competencia para el tratamiento y la ulterior resolución. Las presentaciones al Consejo Superior deberán contar con el suficiente fundamento y, cuando el caso lo requiriere, con las referencias y la documentación adjunta, que habilite su tramitación.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No hay modificaciones en este artículo, ¿no es cierto?

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- De redacción.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Son de redacción, no hay modificaciones sustanciales. Si no hay observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa, ninguna por la negativa y 2 abstenciones.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 10 dice:

*La Secretaría del Consejo Superior deberá remitir todos los temas o proyectos que ingresaren para su tratamiento, a las Comisiones Permanentes del Consejo Superior. Cada Comisión decidirá el orden en el cual se dará tratamiento a los mismos. Los temas o proyectos ingresados, una vez tratados, deberán ser expuestos ante el Plenario del Consejo Superior por dichas Comisiones, las cuales deberán emitir los despachos correspondientes para cada tema o proyecto de que se trate. El orden en el que las Comisiones expondrán ante el Plenario los temas o proyectos tratados en cada una de ellas, será el siguiente, según el orden establecido en el Artículo 32° de este Reglamento: 1) Comisión de Asuntos Académicos, 2°) Comisión de Interpretación y Reglamento, 3°) Comisión de Economía y Finanzas, 4°) Comisión de Extensión Universitaria y*

Bienestar Estudiantil, 5º) Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas. 6º) Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional.

Esto es nuevo.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Perdón, este artículo habría que votarlo después de aprobar la creación de las comisiones. Lo leemos pero lo votamos después del otro; si no, si votamos este primero, implícitamente estamos dando por válida la creación de una comisión.

**Sr. Secretario** (Sabater).- Se incorpora una comisión nueva, que está en un artículo posterior.

**Sra. PiaZZA**.- Continúo leyendo:

*En la siguiente reunión ordinaria del Consejo Superior la primera Comisión que hubiere informado en la sesión anterior pasará a presentar su despacho en el último lugar pasando al primer lugar la que le sigue en el orden arriba indicado y así sucesivamente. En caso de necesidad, el orden de exposición por parte de las Comisiones ante el Plenario podrá ser modificado a instancias de éste mediante, el voto de los dos tercios de los miembros presentes, según lo indicado en el Artículo 15º de este Reglamento.-*

El artículo 11º dice:

*Todo asunto o proyecto sometido a la consideración del Consejo Superior, será objeto de un tratamiento en general y otro en particular. Para la presentación y posterior tratamiento de cada tema, deberá alegar, en primer término, el miembro informante de la Comisión que haya producido despacho, respecto del asunto en consideración y, acto seguido, el autor del proyecto o proponente del asunto a tratar, siempre que éste sea miembro del Consejo Superior.*

Este artículo es igual al anterior.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- No tuvo modificaciones. Si les parece, votamos este artículo y dejamos pendiente el anterior. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 29 votos por la afirmativa.

**Sra. PiaZZA**.- El artículo 12 dice:

*Cada Consejero podrá hacer uso de la palabra durante el tratamiento en general y en particular de un tema o proyecto solamente una vez y durante un máximo de diez (10) minutos por vez, salvo que deba responder a alusiones personales o a interpretaciones equívocas de sus expresiones, en cuyo caso se le concederá hacer uso de la palabra por otros cinco (5) minutos improrrogables. La figura de alusión personal no se aplicará al mero hecho de ser nombrado o citado por otro u otros consejeros sino que implica que se produzca una referencia directa de carácter polémico o que se incurra en acusaciones, tergiversaciones o injurias frente a las que se*

*deberá poder responder de acuerdo con lo normado en el presente artículo.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Hay un par de errores en la redacción que deberían corregirse por Secretaría, por ejemplo cuando dice: "una sola vez y durante un máximo de diez (10) minutos por vez". No tiene sentido, si es una vez no tiene sentido poner "por vez".

Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.**- Me parece que el artículo 13 está relacionado con el anterior. Si lo leemos podemos llegar a aprobar ambos.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Tiene razón.

**Sra. PIAZZA.**- El artículo 13 dice así: *el Consejo Superior podrá, cuando lo estime necesario y con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, declarar libre el debate, en cuyo caso cada consejero podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo crea conveniente pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Esto es para los temas que requieren un mayor consenso o un debate extenso, cuando de verdad no hay un acuerdo lo suficientemente legitimador de lo que se vota. Para de eso es la declaración libre del debate. El otro artículo está para preservar que a veces algún consejero o algún representante insiste en manifestar una diferencia muchas veces sobre lo mismo; ese es el espíritu de la norma.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO.**- Lo que quiero preguntar tiene que ver con cuando dice que se debe hacer "una referencia directa de carácter polémico". Me gustaría especificar más el término. ¿"Carácter polémico" sería un insulto?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El artículo sigue especificando: una injuria, una acusación, algo por lo cual la persona aludida tenga una valoración negativa de su accionar. Porque el problema es que antes alguien decía: "Me siento aludido" para poder hablar, porque simplemente había sido nombrado. Por ejemplo, yo dije hoy que estábamos presentes en la comisión, y mencioné a la consejera Irina Hayipanteli. Suponte que en ese caso, que la nombré porque estaba presente, ella diga: "Me siento aludida", y así empiece a hablar. Entonces, eso de sentirse aludido se usaba como una forma más de obtener la palabra. Aquí se está reglamentando que uno tiene derecho a réplica si lo acusan, si lo insultan, si dicen que uno disiente con algo, que no es cierto.

**Sra. LUGO.**- A eso se refiere con "polémico".

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Claro; polémico es que no está de acuerdo. O sea, si vos decís: "La Rectora dijo tal cosa", yo puedo decir: "no, no estoy de acuerdo. No dije eso". En cambio, si vos decís: "Estábamos presente con la Rectora" y yo digo: "Me siento aludida", no tengo derecho a réplica por algo que no es replicable.

**Sra. LUGO.**- Entonces, en ese caso, tanto el Consejo como la Rectora pueden negarme la palabra.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No; se puede interpretar si es una alusión o no.

**Sra. LUGO**.- El Consejo interpreta si es una alusión o no, y en ese caso, me da la palabra o me la niega.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Exacto.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Soto.

**Sra. SOTO**.- Tomando toda la enumeración, tergiversación es claro, injuria es claro, acusación es claro. "Polémico", que solamente implica una diferencia -no es necesariamente una evaluación negativa-, me parece que no está en el mismo orden que el resto de la enumeración. Creo que es más bien una valoración negativa de un accionar de lo que se trata, que el hecho de que alguien piense distinto. Más bien pensamos distinto casi sobre todas las cosas. Entonces, me parece que "polémico" es impreciso.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Podría ser: "una referencia directa de carácter negativo".

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- O "acusativo".

**Sra. SOTO**.- "Acusaciones" ya está. Entonces, lo que digo es una evaluación negativa; eso es a lo que uno responde.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Valoración negativa.

**Sra. SOTO**.- Sí; evaluación o valoración es más o menos lo mismo.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Vieitez Hornos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Quería preguntar si "tergiversaciones" incluye "malinterpretaciones", por ejemplo.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Sí.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA**.- Lo hago nada más que porque creo que puede quedar más corto, y si queda más corto es más conciso y probablemente, más claro.

Lo que haría es directamente eliminar: "que se produzca una referencia directa de carácter polémico", porque el otro caso, la valoración negativa está incluido en: "acusaciones, tergiversaciones o injurias".

Acusaciones, tergiversaciones o injurias me parece que deben ser motivo de alusión personal. Lo otro, una referencia directa de carácter negativo, para mí está incluida; está haciendo una acusación a alguien. Justamente, cuando se hace una acusación se la hace en el sentido negativo.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si hay una valoración semántica distinta, dejémoslo más amplio. ¿Le parece, consejero?

**Sr. DI LISCIA**.- De acuerdo.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- En todo caso, es redundante, pero no es dañino.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Marita Soto.

**Sra. SOTO**.- En relación con lo que decía el consejero Di Liscia, estoy de acuerdo en acortar toda vez que sea necesario, pero a veces no hay más remedio que enumerar más porque hay imprecisiones y porque hay más hechos que entrarían dentro de ese concepto paraguas. Entonces, a veces alargar está bueno.

Insisto en que se puede valorar negativamente sin acusar.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Podríamos someter a votación los artículos 12 y 13 como un sólo artículo.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No, no es un solo artículo.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Había habido una moción de unificarlo.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No; él había dicho que se votaran en forma conjunta, pero los artículos quedarían separados. Y la modificación propuesta es quitar el término "polémico" y agregar "de valoración negativa". Esa sería la moción de la consejera Soto, que creo que interpreta algunas diferencias planteadas por allí.

Se van a votar entonces los artículos 12 y 13.

- Se practica la votación.
- Se registran 26 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y ninguna abstención.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 14: *Las sesiones del Consejo Superior se abocarán al tratamiento de los despachos de comisión que conformarán los asuntos incluidos en el orden del día, de acuerdo con lo normado en el artículo 10 del presente reglamento. No obstante lo cual, al inicio de las sesiones ordinarias, los consejeros superiores podrán mocionar alterar el orden en que serán tratados los temas incluidos en el orden del día de la reunión. Las mociones podrán proponer el aplazamiento de un tema por un tiempo determinado.*

Leo el artículo 15, que también tiene que ver con esto: *Las mociones de alteración del orden del tratamiento de los temas del orden del día y las mociones de aplazamiento deberán ser aprobadas por los dos tercios de los miembros del cuerpo.*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Vieitez Hornos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Como pasamos para adelante el artículo 10, me parece lógico que pasemos para adelante estos dos artículos, que hacen alusión al artículo 10, en cuanto al orden del día.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Sí; de todas maneras, el orden del día es el orden del día. Igual, es el orden del día que quede.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Capaz que yo estaría muy de acuerdo con el artículo 15, pero el 14 habla específicamente de lo normado en el artículo 10, que no lo tratamos todavía.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Ya sé, pero se refiere al orden del día, no a cómo está constituido. Igual, lo podemos dejar para después.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA**.- Pero lo normado en el artículo 10 lo dejamos para más adelante porque hay una comisión nueva. Si nosotros aprobamos el artículo 14, no estamos aprobando esa comisión.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Exactamente; es lo que le quería explicar. Pero también es cierto que necesitamos no discutir por cuestiones que no son trascendentales.

Lo explico nuevamente: no estamos aprobando el 10. Estamos aprobando el 14, con lo cual la comisión no se está aprobando. En el caso del 10, sí hubiéramos dado por aprobada la comisión.

Este artículo habla del funcionamiento. Quiere decir que las sesiones del Consejo se abocarán al tratamiento de los despachos, que son el orden del día. Es eso. No se enumeran los despachos en este caso. Y después dice... En realidad éste quedó igual que antes si no me equivoco.

No hay modificaciones en estos artículos. La numeración era distinta.

Se van a votar los artículos 14 y 15.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 27 votos por la afirmativa.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 16 dice:

*Concluido el tratamiento de los despachos mencionados en el Artículo 14º, el Consejo Superior considerará las presentaciones de tratamiento de temas sobre tablas; las que deberán ser ingresadas a la Secretaría de Consejo hasta 24 horas antes de la hora fijada para el inicio de la reunión y serán consideradas de acuerdo con el orden de presentación. El Cuerpo sólo aceptará el tratamiento sobre tablas de temas o cuestiones de carácter urgente. En caso contrario la presentación deberá ser remitida a la Comisión correspondiente.*

Y el 17, que también tiene que ver, dice así:

*Una vez aprobado el tratamiento sobre tablas de un tema por la mayoría de los Consejeros presentes, el tema será tratado como el último en el Orden del Día de la misma reunión.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Lo único que cambia con respecto al anterior son las 24 horas que tiene que haber para la organización de la documentación. Estamos hablando de cosas urgentes, no emergentes o de otro tipo, que se podrían traer *ipso facto* al Consejo, ¿se entiende?

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Lugo.

**Sra. LUGO**.- Con respecto a lo urgente, justamente lo que quiero preguntar es lo siguiente: yo voy el día anterior -supongamos que voy el miércoles-, presento un tema sobre tablas, ¿cómo sería? ¿No me lo querrían recibir?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Sí.

**Sra. LUGO**.- Me lo tienen que recibir; lo que cambiaría es que no se trataría en el Consejo siguiente en caso de que...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No, te explico.

Antes decía "una hora antes". Una hora antes tenía que ser una emergencia, si no no es urgente; urgente es 24 horas, esto para que la gente tenga la fotocopia de lo que se está presentando y alguna cosa más que quieras presentar. Entonces vos, si el jueves hay Consejo, el miércoles tendrías que estar presentando la nota, y se trata el jueves. Es decir, se pone a consideración...

**Sra. LUGO**.- Se lee la nota y se pone en consideración si se trata...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Se lee la nota que pide el tratamiento, que no es lo mismo que leer todo el tema, como se ha hecho muchas veces.

Vos tenés que presentar una nota aclarando qué tema solicitás que se trate, por ejemplo, el de una denuncia; en ese caso la denuncia va aparte. Si se trata, se lee todo, si no se trata, solo el pedido, ¿se entiende?

**Sra. LUGO**.- Está bien. Eso es al principio del Consejo, y lo decide el cuerpo.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Obvio, eso no cambia.

El 17 es igual que antes.

Se van a votar los artículos 16 y 17.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 28 votos por la afirmativa.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 18 dice:

*Para que un asunto votado por el Consejo Superior pueda ser revisado o reconsiderado, dentro de los doce (12) meses subsiguientes a su consideración, deberá contar con el voto de los dos tercios de los miembros del cuerpo. Asimismo, se dispone no incluir los casos de fe de erratas en lo normado por el presente artículo, cuya modificación podrá ser aprobada por mayoría simple.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Esto es cuando hay un error, por ejemplo cuando se cita mal una norma, como pasó hoy, que decíamos resolución 107 pero todo el texto refería a la 108. En ese caso no hacen falta los dos tercios. Solo si el acto administrativo varía o tiene efectos debe ser revisado por los dos tercios. Esa es la intención. Antes había que armar un Consejo, y los dos tercios requieren un quórum especial, cuando muchas veces era solo para corregir un número.

Esta es la modificación. Si no hay observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 28 votos por la afirmativa.

-  
**Sra. PIAZZA.**- El artículo 19 es igual. Dice:

*Las sesiones del Consejo serán presididas por el Rector/a, y en caso de ausencia justificada de éste/ésta, por el Vicerrector/a y en su ausencia por un consejero/a Decano/a Director/a de Departamento o Director/a de Área Transdepartamental, elegido/a por el voto de la mayoría de los Consejeros presentes.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Quedó igual. Con la diferencia de género.

El 20 también queda igual. Dice:

*El Consejo necesitará reunir, para poder sesionar válidamente, a la mitad más uno de sus miembros efectivos, incluyendo a su presidente. Entendiéndose por miembros efectivos a las bancas cubiertas por representantes electos.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Se van a votar los artículos 19 y 20.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 28 votos por la afirmativa.

**Sra. PIAZZA.**- El artículo 21 es igual. Dice:

*Las decisiones que pronuncie el Consejo requieren la mayoría de los votos de los miembros presentes, excepto los casos que exijan mayorías especiales previstos estatutariamente y/o en este Reglamento.*

El artículo 22 dice:

*El Consejo Superior por mayoría de sus miembros, podrá imponer a los Consejeros que incurran en conductas que, a juicio del cuerpo atenten contra el normal funcionamiento del órgano de gobierno, o bien, contra la integridad y/o la investidura de los consejeros, o que incurrieren en comportamientos que pudieran considerarse faltas graves a la ética universitaria o a la condición de representantes de un claustro; las siguientes sanciones disciplinarias: a) amonestación o apercibimiento; b) suspensión en el ejercicio de su cargo por período de treinta a noventa días, según la gravedad de la falta; c) separación definitiva del cargo. Para imponer esta última sanción, se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del cuerpo.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Creo que no tiene cambios.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Se puntualizó, se detalló el tipo de faltas. Antes no se tipificaba ninguna cuestión.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Entonces, sin observaciones se van a votar los artículos 21 y 22.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 28 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El artículo 23 está referido también a la existencia de una sexta comisión. Propongo por eso tratarlo después.

**Sra. PIAZZA**.- Y el artículo 24 dice:

*Las Comisiones serán presididas por un Decano/a Director/a de Departamento o un Director/a de Área Transdepartamental, que a tal efecto designe el Consejo Superior por el voto de la mayoría de los miembros presentes.*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Esto quedó igual.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 25 dice:

*La integración de las Comisiones tendrá un plazo de duración de un (1) año, y su conformación se renovará en la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio de cada año lectivo.*

Esto es diferente.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Eso quedó en función de los mandatos que se homologaron. Si siempre va a haber elecciones en mayo, por ejemplo, al armar las comisiones en marzo para después volver a cambiarlas en mayo o en junio -que es lo que pasó esta vez-, viven prorrogándose. Entonces, nos pareció mucho más prolijo directamente hacer el cambio anual en junio para que ya estén elegidos, los estudiantes sobre todo, que serían los que se eligen en mayo.

Se van a votar los artículos 24 y 25.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 29 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El artículo 26 es igual.

**Sra. PIAZZA**.- Sí. Dice así: *Las comisiones serán asistidas por la Secretaría del Consejo Superior en lo referente a lo establecido en el artículo 40 del presente reglamento.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El artículo 27 tiene un cambio, que es que la comisión debe funcionar una vez al mes como mínimo. Porque antes decía dos, y había comisiones que no tenían... estamos diciendo que como mínimo deben reunirse una vez al mes. Es lo único que se modificó.

El artículo 40, al que hace referencia el artículo 26, habla de cuáles son las comisiones, que todavía no lo tratamos.

**Sra. PIAZZA**.- Lo que pasa es que como está desfasado, hay que poner 42 en lugar de 40.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Lo que pasa es que se trató en dos reuniones de comisión distintas, pero hay que tener cuidado, hay que revisar la numeración para citar los artículos.

Pido por favor de la Secretaría del Consejo que revise la correlación de artículos, en función de los cambios que se fueron dando.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- De acuerdo con el despacho es el artículo 40. Como hay otro despacho que modifica a éste, se trata del artículo 42.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Porque estoy leyendo el primer despacho. Después el segundo despacho modificó la numeración, pero esa es una errata que se puede revisar por Secretaría del Consejo.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Sí, se revisa sin ningún inconveniente.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Salvando esa diferencia, con la revisión de la numeración respectiva, guardando la coherencia entre los artículos, vamos a votar los artículos 26 y 27.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 29 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El artículo 28 es igual que lo de la asistencia del pleno, con la diferencia de que, para guardar la coherencia, se cambió lo de la justificación fehaciente.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 28 dice así:

*Los consejeros tienen obligación de concurrir a todas las reuniones de comisión, salvo causas debidamente justificadas, en cuyo caso deberán comunicar su inasistencia con antelación a la hora de la reunión. En caso de ausencia producida por razones de fuerza mayor deberán proveer justificación fehaciente de su inasistencia con posterioridad. Los consejeros que faltaran a 2 (dos) reuniones consecutivas, o 3 (tres) alternadas sin la debida justificación, para cada período anual ordinario de sesiones, quedarán automáticamente separados de sus cargos de consejeros, sin necesidad de tratamiento o trámite previo alguno, lo que operará y tomará estado, con la sola constancia de las inasistencias certificadas por la Secretaría del Consejo Superior. En el caso de que el consejero titular fuera separado de su cargo será reemplazado automáticamente por su suplente hasta finalizar el mandato.*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- El artículo 29 también tiene que ver con el carácter público de las sesiones, lo mismo que se dijo en relación con el pleno. Podemos leerlo también.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 29 dice así:

*Las reuniones de comisión tendrán carácter público, lo cual implica tanto de parte de los miembros del cuerpo como de parte del público presente, la obligación de no incurrir en conductas que pudieran afectar el normal desarrollo de las sesiones así como la integridad y/o la investidura de los consejeros. En caso de producirse situaciones o comportamientos que alteraran el orden o impidieran el normal funcionamiento de la reunión, la comisión podrá, con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, pasar a cuarto intermedio, de modo de proveer la debida protección a los consejeros, a efectos de que sea posible la continuidad de la labor.*

El artículo 30 dice así:

*Las comisiones podrán en forma excepcional y fundada, con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, sesionar sin público en el recinto. En tales casos se procederá a dar*

*publicidad al debate y a los actos de gobierno a través de medios electrónicos. Todos los miembros del Consejo Superior podrán participar de las reuniones de las comisiones con voz pero sin voto.*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- No sé si correspondería la salvedad del consejero Ozán que se efectuó en relación con el pleno; tal vez habría que incorporarla también aquí. Y del mismo modo, el matiz de redacción que el consejero Di Liscia proponía en el mismo caso.

Se había hablado de "resguardo de la integridad y el patrimonio", y el consejero Di Liscia podría repetir el agregado que se realizó en relación con el pleno.

**Sr. DI LISCIA.**- Dice: "sin perjuicio de lo normado en el artículo...", en este caso sería el artículo 29.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Perfecto.

Tiene la palabra el consejero Carlos Bosch.

**Sr. BOSCH.**- El año pasado en la Comisión de Economía y Finanzas tuvimos bastante debate sobre el tema del presupuesto, y pudimos hablar con muchos miembros de la comunidad, no sólo del Consejo Superior, que tenían voz pero no voto, y me pareció interesante que toda la comunidad tuviera voz.

¿Se puede hacer algo en el reglamento como para agregar que no sólo sean los consejeros sino que otros miembros de la comunidad también puedan hablar? Porque muchas veces es importante que en temas profundos se les permita tener voz.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Sí; la salvedad sería que si se trata de alguien que no pertenece al Consejo Superior, para tener voz en una comisión debería ser autorizado. En cambio, en el caso de los consejeros, podrían participar del debate, aunque no votar, si no pertenecen a esa comisión.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- O sea, si va un consejero cualquiera a una comisión siendo parte del cuerpo no tiene que pedir permiso para hablar. En cambio, si es un miembro cualquiera de Crítica, de Teatro, de Folklore o de cualquier otra unidad, para hablar tiene que pedir permiso. Ésa es la única diferencia.

**Sr. BOSCH.**- ¿Está en el reglamento que con permiso puede hablar?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si pide la palabra y tiene permiso, cualquiera siempre puede hablar. Es el cuerpo el que autoriza eso. Siempre pasó y va a seguir pasando. Está habilitado. Porque en realidad, un consejero le cede la palabra, simplemente, con la autorización de la comisión.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Barrionuevo.

**Sra. BARRIONUEVO.**- En relación con lo que decía el consejero Bosch, el carácter de la participación de otros miembros de la comunidad en las reuniones de economía y finanzas fue a pedido de los consejeros que pertenecen a la comisión, para que nos dieran los informes pertinentes, en este caso los secretarios administrativos de cada una de las unidades académicas, para que nos dieran respuesta a una solicitud de información sobre el plurianual que necesitábamos resolver en ese momento.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Se cursó invitación.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Claro; si están invitados, están autorizados. No hay que autorizarlos cada vez.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Sarraíl.

**Sra. SARRAIL**.- Voy a tratar de hacer un aporte, tomando esto que dice el consejero Bosch, pero no sé cómo redactarlo. Las reuniones de comisión son abiertas, y cualquier miembro de la comunidad, en rigor, podría decir: "Hola. ¿Puedo observar? ¿Puedo mirar?" Son tan abiertas como este plenario. Entonces, supongo que la idea del consejero es que esto de que las reuniones de comisión sean abiertas conste en algún lugar.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Pero el artículo 29 dice: *Las reuniones de comisión tendrán carácter público, lo cual implica tanto de parte de los miembros del cuerpo como de parte del público presente, la obligación de no incurrir en conductas que pudieran...* Es decir, es igual que para el Consejo Superior. *En caso de producirse situaciones o comportamientos que alteraran el orden o impidieran el normal funcionamiento de la reunión, la Comisión...* Es igual que lo que hicimos antes para el artículo 6º, relacionado con el pleno, y se agregaría, para ser coherente, la salvedad que se agregó al artículo 6º; lo que había propuesto el consejero Ozán.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Vieitez Hornos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Quiero hacer una pequeña salvedad, que es que el artículo 30 habla específicamente de lo mismo que el artículo 7º. Y agrega a todos los miembros del Consejo Superior, lo que me parece que por forma debería estar en el 29. Esa parte, "todos los miembros del Consejo Superior podrán participar en las reuniones de las comisiones...", es donde habla de la composición y de que es público. Este habla de que se puede votar que no sea público.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No, no pueden votar eso.  
Nadie puede votar que no sea público, salvo que sea...

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- No, sesionar sin público.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Ah, sin público en el recinto.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Es lo que dice el artículo 30. Yo lo que estoy planteando es que "todos los miembros del Consejo Superior podrán participar en las reuniones de las comisiones con voz pero sin voto" debería estar en el artículo 29.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Es correcto. Es lo que habíamos dicho. También en consonancia con el artículo 6º, que votamos antes.

Con estas observaciones, se van a votar los artículos 28, 29 y 30, con la observación del consejero Vieitez.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa, dos por la negativa y ninguna abstención.

**Sra. PIAZZA.**- El artículo 31 dice:

*El Presidente de cada Comisión será miembro informante ante el Consejo Superior, pudiendo delegarse la función en otro miembro que resulte elegido a tal efecto.*

El artículo 32 dice:

*Todo asunto tratado en las Comisiones, será resuelto por el voto mayoritario de sus miembros presentes, y se identificará como Despacho de Comisión. En caso de existir despachos en minoría deberán ser elevados al Plenario del Consejo Superior, el cual podrá pronunciarse para su tratamiento con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Acá lo que hicimos fue proponer un cambio en la votación para que se traten los despachos de minoría.

Se van a votar los artículos 31 y 32.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 27 votos por la afirmativa.

**Sra. PIAZZA.**- El artículo 33 dice:

*Los asuntos o proyectos que cuenten con despacho de Comisión, deberán ser incluidos en el orden del día de una sesión plenaria del Consejo Superior en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha en que el asunto o proyecto registró su ingreso a la Comisión. Dicho plazo podrá ser prorrogado con autorización del Consejo, por otros treinta (30) días mediando causa justificada. Transcurrido este último plazo, el Consejo Superior podrá abocarse al tratamiento del asunto sobre tablas.*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Este no tiene modificaciones. Queda igual al anterior.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Se va a votar el artículo 33.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 27 votos por la afirmativa.

**Sra. PIAZZA.**- Después viene el de las comisiones.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Con respecto al 34 me pareció, cuando empecé a trabajar sobre las cajas con el secretario del Consejo y empezamos a ver con los decanos y con algunos consejeros que había temas que no se incluían, no se podían incluir o sobrecargaban el trabajo de algunas comisiones -como por ejemplo los convenios en la Comisión Académica, que muchas veces tiene muchísimos tratamientos ordinarios de designaciones, concursos, títulos y un montón de cargas- pensamos que hacía falta renovar o reformular las comisiones existentes. A mí me hubiera gustado poner más comisiones, pero no nos alcanzaban los miembros del Consejo para que haya una

cantidad suficiente de miembros que abrieran a la diversidad de claustros, etcétera.

Entonces solamente pudimos, de acuerdo con algo razonable, crear una comisión más que de algún modo en su nombre representa, primero, una relación con secretarías existentes en el Rectorado y por lo tanto la Universidad considera que son temas de relevancia y, segundo, implica también una apertura a que cuando hay temas que tienen una dudosa inserción en comisiones como la de Asuntos Académicos o la de Extensión puedan ser tratados ahí y de alguna manera liberen las agendas de las otras, sobre todo la de Asuntos Académicos.

La comisión que se propone es la de Vinculación y Desarrollo, que trataría todos los temas de vinculación, convenios, relaciones internacionales, todo lo que tiene que ver con las cuestiones que ya hemos tratado muchas veces a través de otras comisiones y algunas otras cuestiones que tienen que ver, por ejemplo, con seguridad, accesibilidad, higiene -también existía una comisión *ad hoc*, por ejemplo, y en este caso directamente se podría tratar como una comisión ordinaria del pleno.

Entonces la idea de la creación es esa; por un lado, que las otras comisiones no se vean saturadas, algunas de ellas. También la de Interpretación y Reglamento queda un poco liberada, siempre y cuando lo que se trate aquí se encuadre en las normativas que ya existen, de convenios, etcétera. También ahora, al existir todas esas normativas, solamente se debe revisar en una comisión el encuadre normativo, no determinar la interpretación, por ejemplo.

Entonces, es una comisión que desde el punto de vista institucional es importante, que despeja de alguna manera y acelera el funcionamiento del trabajo de las otras comisiones en los temas que no son exclusivamente competentes a la de Asuntos Académicos, de Interpretación, de Extensión o a la que se suponga que podría haber ido de no existir ésta. Esa es la explicación.

Y esto tiene que ver con el artículo que no votamos antes respecto a la constitución de las comisiones, que mantiene el mismo espíritu que el reglamento anterior; solo cambia la cantidad de miembros porque hay una comisión más, y habría siempre un miembro de cada claustro y lo que queda como composición extra es siempre el miembro que no ocupó... Por ejemplo, el decano que no ocupó Presidencia o algún docente o no docente que de alguna manera haya quedado fuera de alguna de las otras comisiones. O sea, el espíritu es igual que antes pero baja la cantidad de miembros porque se reparten en una comisión más.

Habría que votar en primer lugar la creación de la comisión y, en segundo lugar, aquel artículo que había quedado antes sin votar que es el 10 y que tiene que ver directamente con la coherencia.

En el artículo 35 están especificadas las funciones si lo quieren ver, para tener más datos.

En el inciso f) dice:

*Incluye todas las acciones vinculadas a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas tendientes al fortalecimiento... -por ejemplo, podría haber sido lo del plurianual- ...y el desarrollo institucional a través de la implementación de acuerdos y convenios de cooperación y asistencia técnica con la Nación, Provincias, Municipios; Organizaciones Sociales, universidades e Instituciones Académicas, Agencias y Organizaciones en general vinculadas a la educación superior y a la formación artística.*

Las demás quedaron definidas como estaban.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Son las mismas funciones que tenían en el reglamento anterior.

Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA**.- Quiero proponer si podemos votar los artículos 34 y 35, si les parece bien, y después votamos el 10.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 34 dice:

*Las Comisiones Permanentes del Consejo Superior serán las siguientes: 1) Comisión de Asuntos Académicos, 2º) Comisión de Interpretación y Reglamento, 3º) Comisión de Economía y Finanzas, 4º) Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, 5º) Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas. 6º) Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional.*

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Vamos a votar los artículos 34 y 35.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 27 votos por la afirmativa.

**Sra. PIAZZA**.- Entonces habría que volver al artículo 10.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Este artículo establecería la diferencia de miembros correspondiente a esta creación.

**Sra. PIAZZA**.- El artículo 10 dice así: *La Secretaría del Consejo Superior deberá remitir todos los temas o proyectos que ingresaren para su tratamiento a las comisiones permanentes del Consejo Superior. Cada comisión decidirá el orden en el cual se dará tratamiento a los mismos. Los temas o proyectos ingresados, una vez tratados, deberán ser expuestos ante el plenario del Consejo...*

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Esto también es igual al artículo 10 del reglamento vigente. Sólo se agrega la comisión.

**Sra. PIAZZA**.- Se agrega la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Que va en último término en esta enumeración.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Pasamos a la votación.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 1 abstención.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- En relación con los artículos que siguen, si no me equivoco...

**Sra. BARRIONUEVO**.- Quedó pendiente el artículo 23.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Tiene la palabra la consejera Barrionuevo.

**Sra. BARRIONUEVO.-** Quiero aclarar dos cosas. Falta la mención a los auxiliares docentes.

**Sra. Rectora (Torlucci).-** Habla de "docentes", donde están incluidos los auxiliares, porque el estatuto docente habla de profesores y auxiliares.

**Sra. BARRIONUEVO.-** Bueno. Y después, que en vez de "alumno" diga "estudiante".

**Sra. Rectora (Torlucci).-** Si los estudiantes están de acuerdo, así se hará. Se trata de una decisión que se adoptó en el Consejo.

Tratemos, entonces, como política general, de escribir "estudiante".

Con esas consideraciones, se va a votar el artículo 23.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 27 votos por la afirmativa.

**Sra. Rectora (Torlucci).-** El resto de los artículos quedaron igual que antes. Los leo rápidamente.

*ARTÍCULO 36°: La Secretaría del Consejo Superior tendrá a su cargo registrar todo asunto, proyecto o tema que ingrese para tratamiento de una Comisión y deberá llevar un registro de los despachos emitidos numerados correlativamente por orden de fechas. Serán también funciones de la Secretaría del Consejo, preparar y determinar, en consulta con el Presidente, el temario contenido en el Orden del Día a ser tratado en las reuniones llevadas a cabo en cada Comisión.*

*ARTÍCULO 37°: Las Comisiones podrán solicitar asesoramiento técnico e información de los responsables de gestión de cada área, respecto de los temas de su competencia. Esto es lo que pedía hoy el consejero Bosch.*

*ARTÍCULO 38°: Los miembros del Consejo Superior podrán excusarse o ser recusados para el tratamiento de determinados asuntos, con fundamento en las siguientes causales:*

- a) Tener el Consejero juicio pendiente con alguna de las partes interesadas o involucradas en el caso a tratar y resolver.
- b) Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes interesadas o involucradas.
- c) Ser cónyuge, conviviente o pariente por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes.
- d) Ser socio o tener vínculos comerciales actuales con alguna de las partes involucradas.
- e) Tener con alguna de las partes enemistad manifiesta.

*ARTÍCULO 39°: La recusación podrá plantearse por escrito con anterioridad a la fecha de celebración de la sesión en que fuere tratado el caso, y en tal supuesto, se le dará traslado al recusado para que este la admita o la rechace. En este último caso, la recusación será considerada y resuelta por el Consejo.*

*ARTÍCULO 40°: En caso de excusación, esta podrá ser presentada por escrito con anterioridad a que tenga lugar la respectiva*

sesión, la que será considerada y resuelta por el Consejo Superior.

*ARTÍCULO 41°: Los miembros del Consejo podrán abstenerse de votar en casos o asuntos determinados, en cuyo caso, no será computado para determinar la mayoría en la votación. En caso de que debiera votarse por más de una moción, se votarán las mociones en el orden que fueron propuestas y se considerará aprobada la moción que logre la mayoría correspondiente. Esto es lo que se agregó después de la discusión del otro día.*

*ARTÍCULO 42°: La Secretaría de Consejo Superior tendrá las siguientes funciones:*

*a) Llevar un Registro, en el que se asentará la entrada y la salida de cada asunto o proyecto que ingrese a estudio y despacho de cada Comisión, consignando la fecha y los datos del presentante.*

*b) Confeccionar y refrendar las notificaciones cursadas en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 27° del presente.*

*c) Llevar un Registro de Despachos, los que serán numerados correlativamente por orden cronológico.*

Si están de acuerdo, como son iguales a los actualmente en vigencia y de orden estrictamente administrativo, los ponemos a consideración en general.

Me acota la Secretaria de Asuntos Jurídicos que en el artículo 38, inciso c) se agregó "conviviente", que antes no estaba.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Vieitez Hornos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- Tengo una duda, justo después de lo que pasó el otro día por acá. En caso de que debiera votarse por más de una moción, según el artículo 41, se votarán las mociones en el orden en que fueron propuestas. No especifica qué pasa por ejemplo si se contraponen tres mociones, si se puede votar por más de una, si no se puede. Esto fue lo que pasó el otro día, que no sabíamos si se podía votar por más de una o no, y acá eso no se especifica.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No; se deben votar todas las mociones. La diferencia con lo que sucedió el otro día es que si había dos mociones que eran contrapuestas y una tenía mayoría, la otra no necesitaba ser votada. Acá lo que está diciendo es que gana la que tiene la mayoría, que es suficiente.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- Cuando, por ejemplo hay tres o cuatro...

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Se votan todas.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- ¿Y el consejero tiene posibilidad de votar por cada una de ellas?

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si son contrapuestas, no.

**Sr. VIEITEZ HORNOS.**- Pero pueden ser tres contrapuestas y yo puedo estar de acuerdo con la uno y la tres.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Pero tres no pueden ser contrapuestas; pueden ser diversas.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- La lógica indica que el contrario de blanco es negro; no es blanco, gris, negro, azul, violeta. Nociones contrapuestas serían una y lo que implica que es lo contrario, necesariamente.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Si hay tres propuestas diferentes de un consejero para ocupar un cargo, están contrapuestas.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- No se comprende la noción de contrapuesta. Si son diferentes no son necesariamente contrapuestas. Contrapuesta es contraria. Por ejemplo, es el candidato A o el B. Vos no podés votar A y B; votás A o B. Pero si votás algo que puede tener matices tres o cuatro veces, se vota todas las veces y gana la que tiene mayor cantidad de votos positivos.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Lo comprendo, pero sigo pensando que sí existe la posibilidad de mociones contrapuestas en que haya más de dos.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Pero no se puede votar por varios.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Sánchez.

**Sr. SÁNCHEZ**.- Esto se habló en la comisión. El tema es que las propuestas en las mociones se votan al ciento por ciento. Es decir, no se puede votar el 70 por ciento. Si tengo el 70 por ciento de una y el 30 por ciento de otra, armo otra moción, pero no puedo votar una parte.

Entonces, al votar al ciento por ciento no hay manera de que pueda pasar esto: voto una o voto otra. Esta idea de que pueda estar de acuerdo con una parte pero no con otra implica que si quiero que eso suceda, armo otra moción.

**Sr. VIEITEZ HORNOS**.- Y es una tercera moción que estaría en contraposición con las otras dos.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Magnasco.

**Sr. MAGNASCO**.- Es como una elección nacional: el candidato de la lista A, de la lista B y de la lista C. Esas son las mociones. Cuando no hay unanimidad se vota, pero no podés votar por el candidato a presidente A y por el B; votás sólo por uno.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- O por el A y por el C.

Estamos hablando de mociones como las de los integrantes de la junta electoral, no de mociones como las que votamos hoy. O sea, estamos hablando de elección por mayorías: primera mayoría, primera minoría, segunda minoría, así... No es que estemos hablando acá de interpretaciones de reglamento u otra cosa, sino de eso.

A ver, si no estoy de acuerdo ni con A ni con B, estoy de acuerdo con C, pero si pierde C voto B. Entonces voto dos, por las dudas: el B y el C. Eso no lo queríamos votar, pero si usted quiere eso, propóngalo.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- De cualquier manera quiero aclarar que en la comisión se habló de la posibilidad del voto nominal pero no se incluyó en el artículo, ya que solicitar que se efectúe un voto nominal es potestad del Consejo. Es decir, si fuera necesario se podría pasar a un voto nominal para consignar que no haya doble voto si alguien quisiera incurrir en un doble o triple voto con relación a un mismo asunto.

Tiene la palabra el consejero Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA**.- Es una pregunta. Yo veo acá que dice en el artículo 41:

*Los miembros del Consejo podrán abstenerse de votar en casos o asuntos determinados, en cuyo caso, no será computado para determinar la mayoría en la votación.*

"En cuyo caso su voto..."

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Correcto.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Esa es la idea.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Correcto, es para no contar el voto en blanco como dentro de...

**Sr. DI LISCIA**.- Entonces hay que agregar "..., en cuyo caso su voto no será computado."

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Sí. Sería como un voto en blanco. No se contaría para la mayoría necesaria.

**Sr. HARTZSTEIN**.- Lo que yo quería aclarar es que si hay que votar entre dos o tres personas, en realidad son parte de la misma moción.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Claro.

**Sr. HARTZSTEIN**.- Entonces no es por la negativa o la positiva sino por la persona A, la persona B, la persona C, y esa es una sola moción.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Exacto.

Se van a votar los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 3 abstenciones.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Queda aprobado el reglamento del Consejo Superior. (Aplausos.)

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Dado que la hora indica que estamos todos agotados, les voy a pedir por favor si podemos considerar las designaciones docentes, que están en el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

Si me permiten y están de acuerdo, podemos alterar el orden del día y votar las designaciones docentes para que puedan hacer efectivo su trabajo y cobrar.

¿Están todos de acuerdo?

- Asentimiento.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Tiene la palabra la consejera Soto para explicar las designaciones. El resto del temario lo dejamos para el próximo pleno, excepto que alguien quiera manifestar alguna otra urgencia.

Luego de esto, si hay quórum seguimos.

**Sra. SOTO**.- El primer grupo de designaciones dice:

*ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura PSICOLOGÍA DE LA INFANCIA, del Profesorado de Arte*

*ARTÍCULO 2º.- Designar a NAVARLAZ, Vanesa Eva (DNI 22.884.012) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura PSICOLOGÍA DE LA INFANCIA.*

*ARTÍCULO 3º.- Designar a TOSCANO, Ana Gracia (DNI 24.138.382) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura PSICOLOGÍA DE LA INFANCIA.*

*ARTÍCULO 4º.- Designar a NOAILLES URIBURU, Gervasio Jorge (DNI 23.292.498) como JTP Ordinario, dedicación simple, de la asignatura PSICOLOGÍA DE LA INFANCIA.*

*ARTÍCULO 5º.- Designar a BERNICH, Vanesa Lía (DNI 26.953.112) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura PSICOLOGÍA DE LA INFANCIA.*

El artículo 6º, al igual que en el resto de los casos, dispone de dónde se prevé la imputación y el 7º es de forma.

El siguiente grupo de designaciones dice:

*ARTICULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ARMONÍA III Y IV, de la Licenciatura en Artes Musicales.*

*ARTÍCULO 2º.- Designar a LÓPEZ SOLER, Margarita María (DNI 23.469.488) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura ARMONÍA III Y IV.*

*ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto el segundo cargo de Profesor Titular Ordinario de la asignatura ARMONÍA III Y IV.*

El tercer grupo dice:

*ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ESCENOGRAFÍA I, de la Licenciatura en Diseño e Iluminación de Espectáculos.*

*ARTÍCULO 2º.- Designar a SILIANO, Diego Osvaldo (DNI 14.190.550) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura ESCENOGRAFÍA I.*

*ARTÍCULO 3º.- Designar a GONZÁLEZ, Noelia (DNI 30.955.082) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura ESCENOGRAFÍA I.*

*ARTÍCULO 4º.- Designar a ZUVIALDE, Cecilia (DNI 26.365.344) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura ESCENOGRAFÍA I.*

El siguiente grupo dice:

*ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura SISTEMA EDUCATIVO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA, del Profesorado de Arte.*

ARTÍCULO 2º.- Designar a SUASNABAR, Silvio Claudio (DNI 14.845.740) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura SISTEMA EDUCATIVO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 3º.- Designar a DEL VALLE, Hugo Damián (DNI 27.016.518) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la asignatura SISTEMA EDUCATIVO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 4º.- Designar a DUQUELSKY, Maximiliano Carlos (DNI 23.068.892) como JTP Ordinario, dedicación simple, de la asignatura SISTEMA EDUCATIVO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 5º.- Designar a FEITELER, Daniela Elisabeth (DNI 28.835.880) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura SISTEMA EDUCATIVO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Siguiente designación:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN, de la Licenciatura en Folklore.

ARTÍCULO 2º.- Designar a ISLA, Ángel Claudio (DNI 18.031.933) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN.

El siguiente grupo dice:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON ADOLESCENTES, del Profesorado de Arte

ARTÍCULO 2º.- Designar a ODDO, Rubén Osvaldo (DNI 11.332.022) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 3º.- Designar a VIEGAS, Silvia Cristina (DNI 11.499.854) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 4º.- Designar a CAPPIELLO, Patricia Graciela (DNI 13.978.916) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 5º.- Designar a RUSSIN, Andrea Paula (DNI 20.205.235) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON ADOLESCENTES.

Siguiente asignatura:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO I (Complemento Cátedra Sagaseta), de la Licenciatura en Actuación.

ARTÍCULO 2º.- Designar a SEOANE, Ana María (DNI 12.472.103) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO I (Complemento Cátedra Sagaseta).

La siguiente designación dice:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO I (Complemento Cátedra Sagaseta), de la Licenciatura en Actuación.

ARTÍCULO 2º.- Designar a LÓPEZ, Liliana Beatriz (DNI 13.711.246) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO I (Complemento Cátedra Sagaseta).

La siguiente dice:

*ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN III (Complemento Cátedra Sarrail), de la Licenciatura en Actuación.*

*ARTÍCULO 2º.- Designar a CAPPELLARI, María Eugenia (DNI 23.303.532) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura ACTUACIÓN III (Complemento Cátedra Sarrail).*

La siguiente dice:

*ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN II (Complemento Cátedra Couceyro), de la Licenciatura en Actuación.*

*ARTÍCULO 2º.- Designar a ROMERO, Ulises (DNI 26.077.907) como Ayudante de Primera Ordinario, dedicación simple, de la asignatura ACTUACIÓN II (Complemento Cátedra Couceyro).*

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Le pido por favor a la Secretaría del Consejo y la Académica que revisen los apellidos y los documentos de los docentes para evitar errores porque eso después va a generar complicaciones. Teniendo en cuenta esto, la lista de docentes son de docentes concursados ordinarios que no tuvieron impugnación, recusación ni nada por el estilo, con lo cual son designaciones corrientes, ordinarias, celebradas por todos nosotros porque son docentes que concursaron.

En consideración. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 29 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Mientras tengamos quórum, continuamos con el orden del día.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero graduado, Calzado Linaje.

**Sr. CALZADO LINAJE**.- Quería pedir por favor que se trate ahora el tema del SEU de Visuales, si se puede alterar el orden del día porque es un tema bastante delicado. Acá hay gente que está afectada por ese tema. No creo que tenga mucha discusión.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Pido a la presidenta residente la comisión que lo informe. Creo que sí podemos tratarlo porque también afecta a títulos.

**Sra. SOTO**.- Efectivamente, afecta a títulos. Esto tiene que ver con un reclamo que recibió la comisión en términos del no establecimiento de una fecha de defensa de tesis. Sabemos que además de ese caso hay otros.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Está pidiendo hacer uso de la palabra la Secretaria Académica.

**Sra. SECRETARIA ACADÉMICA** (Volnovich).- Comento brevemente de qué se trata. El tema es que supuestamente existió una carrera SEU de Escenografía que tiene fecha de resolución del Consejo

Departamental de Visuales 2006, y que nunca fue informada a las autoridades, ni al Rector ni al Consejo Superior. Por lo tanto, hay estudiantes que cursaron una carrera, se recibieron y no existe la carrera.

Esto se trató en la comisión y en el marco de la emergencia académica que se había ya declarado en el consejo anterior, se planteó la necesidad de dar una solución urgente a esta irregularidad. Allí, lo que se propuso en la comisión es aprobar en el Consejo Superior el SEU de Escenografía. Falta esa instancia para que puedan emitirse esos títulos, y después continuar con las instancias correspondientes ante el Ministerio de Educación.

Lo que nosotros necesitamos solamente sería la aprobación de una situación de hecho, es decir, no se está poniendo en consideración una carrera que se va a abrir. Esa carrera, además, ya no se ofrece; los alumnos ya cursaron, ya terminaron, entregaron tesis y como la carrera no existe, no les pueden dar fecha de defensa de la tesis.

Si nosotros emitimos una resolución del Consejo Superior, la carrera tiene existencia y podemos continuar con los elementos para que se apruebe a nivel ministerial.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Creo que no tiene que discutirse mucho más porque en realidad, no está abierto. Lo que pasó es muy viejo y entonces lo que podemos hacer es dar solución, dar salida a estos trámites.

Si están de acuerdo, lo podemos poner a consideración, alterando el orden del día.

- Asentimiento.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Entonces, lo pongo en consideración. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 25 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Queda aprobado por unanimidad. (*Aplausos.*)

Ahora sí, entonces, volvemos al orden del día, mientras tengamos quórum.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

**Sr. MAGNASCO**.- En la última reunión de la comisión se aprueba un proyecto denominado Programa Integral de Extensión y Compromiso Social del IUNA, que básicamente está destinado a presentaciones artísticas, tanto de alumnos, docentes y graduados, en distintos tipos de instituciones. Básicamente el objetivo es comenzar a trabajar con escuelas primarias y secundarias.

Leo el proyecto, que dice así:

*CONSIDERANDO*

*Que es objetivo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.*

*Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como Universidad Pública Nacional debe participar del sistema*

universitario en la producción y distribución de conocimiento frente a los desafíos que nuestro país atraviesa y en línea con los objetivos planteados por la política educativa nacional. Que es necesario llevar adelante acciones que constituyan una muestra del compromiso social de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con iniciativas institucionales que conciben al arte como herramienta de inclusión social.

Que como parte del desarrollo de la función extensionista de nuestra UNIVERSIDAD es necesario incrementar la difusión artística del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en la Comunidad, favoreciendo particularmente a distintos sectores de la sociedad en el acceso a los bienes artísticos culturales.

Que es indispensable revalorizar la extensión y el compromiso social como parte central de la formación académica y como mecanismo de vinculación entre la praxis artística y universitaria.

Que la puesta en marcha del Programa Integral de Extensión y Compromiso Social del IUNA es indispensable para darle continuidad a un proyecto que aspira a consolidarse como un espacio de interrelación entre todos los miembros de la comunidad universitaria al tiempo que comunica y vincula la producción del IUNA con la comunidad.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado Proyecto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo normado en el Artículo 25°, incisos a) y x) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar la realización Programa Integral de Extensión y Compromiso Social del IUNA.

ARTÍCULO 2: Otorgar al mencionado Programa la suma total de \$15630 (quince mil seiscientos treinta pesos) para gastos de financiamiento durante 2013.

ARTÍCULO 3: Solicitar al Rectorado del IUNA el aporte de \$9240 como parte del monto total de ejecución del Programa Integral de Extensión y Compromiso Social del IUNA.

ARTÍCULO 4: Convocar a todas las Unidades Académicas a participar activamente en el mencionado Programa.

ARTÍCULO 5: Solicitar a las mismas la suma total de \$6390 (Seis mil trescientos noventa pesos) , considerando un aporte de \$710 (setecientos diez pesos) por cada Unidad Académica destinados a los gastos operativos de las actividades que surjan del Programa Integral de Extensión y Compromiso Social del IUNA.

ARTÍCULO 6: Otorgar a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA la facultad para implementar y ejecutar todas las cuestiones inherentes al Programa.

ARTÍCULO 7: Designar al Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA Jorge Mario Zuzulich DNI 18.226.027 como responsable del Programa Integral de Extensión y Compromiso Social del IUNA.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Falta el artículo 8°, de forma.  
En consideración.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Daniel Gándara.

**Sr. GÁNDARA.**- En principio, enhorabuena que se ha reunido la Comisión de Extensión. Está buenísimo que empieza a funcionar, después de un año.

La verdad que nos juntamos, debatimos el proyecto, se modificaron algunas cosas que figuran en acta. Son pequeñeces pero en términos generales el proyecto está muy bueno, es parte de los reclamos de los estudiantes que el IUNA fomente estos espacios. Entonces, valoramos la propuesta y no sólo eso sino que en el día de ayer yo en lo particular, como me sentía en el compromiso de traer la decisión de las bases aquí nuevamente, pasé por los cursos para hablar a los chicos de que esto estaba sucediendo y de que vamos a seguir de cerca este proyecto todo lo que se pueda, ya que estamos en esa comisión, para que todo tenga un normal funcionamiento. Por eso hoy vamos a votar por la afirmativa y en caso de que no se cumpla con alguna estas cosas, de la misma manera que pasamos por los cursos para decir que el IUNA está haciendo esto, vamos a pasar y decir que el IUNA no está haciendo tal cosa. Así que felicitamos el proyecto y le vamos a dar para adelante siguiéndolo de cerca.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- ¿Alguna otra observación?

Entonces se va a votar en general.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 25 votos por la afirmativa.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Se va a votar en particular. El artículo 8º sería el de forma.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 25 votos por la afirmativa.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Felicitamos el trabajo de la comisión. (Aplausos.)

Resta considerar solamente el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos. Si hacemos un esfuerzo, terminamos con la consideración de los temas del orden del día.

Tiene la palabra la consejera Soto.

**Sra. Soto.**- Corresponde considerar un otorgamiento de *Honoris Causa* y luego la designación de dos profesores extraordinarios.

El de *Honoris Causa* dice así:

*VISTO la Ordenanza del Consejo Superior del IUNA N° 0008/05, la Resolución N° 174/12 del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Folklore; y,*

*CONSIDERANDO*

*Que la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto es una de las principales referentes en la lucha por los Derechos Humanos tanto en el ámbito nacional como internacional.*

*Que su ineludible labor al frente de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo ha contribuido a generar marcos legales, científicos y culturales para garantizar el Derecho a la Identidad como por ejemplo el descubrimiento del índice de Abuelidad, la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, la creación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la creación de la Comisión Nacional de Identidad (CONADI), entre otros.*

Que en su lucha por legitimar los mecanismos institucionales y las estrategias sociales contra la impunidad y los efectos del terrorismo de estado ha confiado en la capacidad transformadora del arte e impulsado la creación de los ciclos "Música x la Identidad", "Teatro x la Identidad". "Folklore y Arte Popular por la identidad" entre otros.

Que resulta significativo señalar que la producción artística e intelectual nacional y latinoamericana de los últimos 40 años ha interpelado, de diferentes maneras, el impacto devastador que tuvo la dictadura militar y en especial la figura de los desaparecidos sobre los procesos de subjetivación, los fundamentos de la vida política y el sentido democrático de la comunidad.

Que en ese sentido, el IUNA reconoce en Estela Carlotto un modelo para trabajar por la recuperación de la memoria social, la restitución de todos los nietos apropiados y el juicio y castigo a los represores y de este modo, comprender que la historia constituye la garantía del futuro.

Que, ese reconocimiento se fundamenta también en la trayectoria de las instituciones que conforman el IUNA, en el compromiso de los docentes, estudiantes, graduados y no-docentes que a lo largo de más de 40 años lucharon por la defensa de los Derechos Humanos, en contra de la violencia represiva de la dictadura, por el derecho a la educación artística, a la justicia social y a la libertad creativa. Estela Carlotto es también, emblema y símbolo de esa resistencia.

Que, por ello, al otorgar el Doctorado Honoris Causa a Estela Carlotto la Universidad legitima, con la más alta distinción académica, la confluencia de la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo con la historia y el destino de nuestra institución.

Que su interés por el desarrollo y la educación ética de los jóvenes le ha merecido el título de Doctora Honoris Causa en distintas Universidades públicas como la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de Salta, entre otras renombradas instituciones educativas de nuestro país.

Que su convicción de que el amor es la potencia de lucha para lograr la justicia y la libertad le ha valido su nominación como candidata al Premio Nobel de la Paz.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 25, inciso w) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el título de Doctora Honoris Causa a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo.

El artículo 2º es de forma. (Aplausos.)

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Quiero solo decir que en este caso no estamos haciendo honor a alguien sino que esa persona nos está haciendo honor a nosotros en aceptarlo.

**Sr. Secretario** (Sabater).- Se va a votar.

- Se practica la votación.

- Se aprueba por unanimidad, registrándose 25 votos por la afirmativa.

**Sra. SOTO.**- El siguiente proyecto dice:

VISTO el Estatuto Provisorio del IUNA, el Reglamento para la Designación de Docentes Extraordinarios (Ordenanza N° 0017/12) Nota N° 30/13 del Departamento de Artes Dramáticas; y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora Julia Elena Sagaseta presenta antecedentes docentes y académicos que acreditan una prolongada y destacada trayectoria en el Departamento de Artes Dramáticas del IUNA.

Que desde el año 1987 se desempeñó como docente en la Escuela Nacional de Arte Dramático en las cátedras Historia del Hecho Teatral y la Literatura Dramática Universal I, II y III y Análisis de Textos.

Que desde el año 2003 se desempeñó en el Departamento de Artes Dramáticas del IUNA como Profesora Titular Ordinaria de Historia del Teatro Universal I y II e Historia del Teatro Argentino I y II, y desde el 2007 como Profesora Titular Ordinaria de Análisis del Texto Dramático y del Texto Espectacular I, II y III.

Que se desempeñó como Vice-decana interina del Departamento de Artes Dramáticas desde 2001 hasta 2002, como Directora Ejecutiva de Investigación y Posgrado en 2003, como integrante del Tribunal Académico desde 2008 hasta 2011, y como Consejera Docente en el Consejo Académico Departamental entre 2003 y 2007.

Que actualmente es Directora del Instituto de Investigaciones en Artes Dramáticas desde donde desarrolla una significativa labor de promoción de la investigación, la formación de recursos humanos y la proyección a nivel nacional e internacional de nuestra universidad.

Que en los últimos diez años ha dirigido y gestionado congresos nacionales e internacionales de Teatro favoreciendo la articulación entre el saber académico y la producción artística en el campo de las artes escénicas.

Que es de incuestionable valor el aporte académico que resulta de su permanencia en el IUNA en general y en el Departamento de Artes Dramáticas en particular, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la producción de conocimiento, la formación de recursos humanos y la investigación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA en su sesión del 23 de abril del corriente ha evaluado la propuesta realizada por el Departamento de Artes Dramáticas de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Designación de Profesores Extraordinarios.

Que, en ese sentido, la Comisión verifica que los antecedentes docentes, académicos y artísticos de la Profesora se adecuan a los criterios establecidos para la designación de profesores Eméritos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 62 del Estatuto Provisorio de este I.U.N.A.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a la Doctora Julia Elena Sagaseta como Profesora Extraordinaria Emérita del IUNA, según lo normado mediante Ordenanza IUNA N° 0017/12.

El artículo 2º es de forma.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si no hay observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 24 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Este proyecto necesita una mayoría especial y no hay consejeros suficientes para votar. Tendremos que votarlo en otro momento con más quórum. La votación de profesor emérito requiere la votación de los dos tercios del cuerpo, tiene que haber 27 consejeros. Disculpen.

Entonces, lo que tiene que ver con profesores extraordinarios no vamos a poder votar ninguno porque no nos alcanzarían los votos, por más que votemos por la afirmativa todos los presentes.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- En el segundo caso, si no me equivoco, exige la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes; el consulto. Ese se podría votar.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- El anterior vamos a tener que volver a considerarlo porque requiere una mayoría especial.

No; tampoco se puede. No se pueden votar los extraordinarios por una cuestión del quórum actual. Tenemos que tener más consejeros presentes.

**Sr. SECRETARIO** (Sabater).- Para el consulto tendríamos número, aunque muy ajustado.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Diría que dejemos todos los extraordinarios para la próxima sesión.

**Sra. SOTO**.- No; me parece que se merece la misma votación. No es que tenemos eméritos y consultos todo el tiempo, así que vale la pena que sea un acto importante.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Podemos votar los jurados y el resto de las cuestiones pendientes.

**Sra. SOTO**.- Hay una impugnación.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Hay cosas que son urgentes, como lo de los jurados de los concursos.

**Sra. SOTO**.- Vamos primero con eso entonces.

Dice así:

VISTO, el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09), las Resoluciones del Consejo Superior N° 0016/09 y N° 0004/10, el despacho N° 1/13 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y las Resoluciones N° 184/12 y N° 158/13 del Consejo Departamental de Artes Musicales y Sonoras;

Perdón, pero los considerandos son siempre los mismos; siempre es la relevancia de los concursos para el funcionamiento de la Institución. Entonces, paso a leer los artículos:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la nueva nómina de jurados para el concurso docente de la asignatura Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (Bandoneón) del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, según el siguiente detalle:

JURADOS			
TITULARES		SUPLENTE	
DE PEDRO,	ROQUE AMADOR (I)	RUGGIERO,	DANIEL (I)
FEDERICO,	LEOPOLDO (E)	BENZECRY,	MARIO (I)
RÍOS,	WALTER (E)	DI VRUNO,	BERNARDO (I)

El artículo 2º es de forma.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si no hay observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 26 votos por la afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Si no me equivoco, queda un solo tema.

**Sra. SOTO**.- Quedan dos. Uno es la impugnación y otro es la emergencia académica en relación con el problema de las tesis.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- ¿Podemos empezar con la emergencia académica?

**Sra. SOTO**.- Dice así:

*VISTO la Ley 24.521, el Estatuto Provisorio del IUNA, la Declaración de Emergencia Académica del Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en su sesión N° 9 del 16 de octubre del 2012, el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en su sesión N° 01 del 23 de abril de 2013; y,*

*CONSIDERANDO*

*Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior solicitó la declaración de Emergencia Académica en el Departamento de Artes Visuales -DAV- debido a las reiteradas irregularidades de orden académico que afectan los derechos de los estudiantes, impiden el cumplimiento de los objetivos de la institución, ponen en riesgo la legitimidad de los procesos de enseñanza y, en consecuencia perjudican al conjunto de la Universidad.*

*Que, ante este estado de cosas es preciso adoptar medidas extraordinarias por parte de las autoridades de la Universidad para resguardar los derechos de los miembros de la comunidad educativa y subsanar las irregularidades.*

*Que entre otras denuncias presentadas en el ámbito del rectorado se han recibido reclamos de estudiantes del Departamento de Artes Visuales que han presentado su tesis y que a la fecha, habiendo transcurrido tiempos que promedian más de un año, no han recibido fecha de defensa.*

*Que la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA ha remitido notas al Departamento de Artes Visuales;*

*Que ante la falta de respuesta del Departamento de Artes Visuales, la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA dio traslado de la problemática a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales del IUNA.*

*Que a la fecha, el Departamento de Artes Visuales no ha dado respuesta formal a lo solicitado en ninguna de las instancias previamente especificadas, por lo que la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA elevó un informe sobre la situación a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior.*

*Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión N° 01 del 23 de abril del corriente ha evaluado la información presentada en el contexto de*

la situación de emergencia académica y ratificó la necesidad de dar intervención al Consejo Superior para resolver la cuestión de fondo.

Que es preciso destacar que la dilación sin fundamentos de los procesos de evaluación de las tesis finales constituye una falta académica grave y un incumplimiento de las funciones de gestión administrativa que perjudica a los estudiantes y vulnera sus derechos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha aprobado por unanimidad solicitar al Departamento de Artes Visuales que informe a la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA, sobre la situación de las tesis en un plazo máximo de 30 días corridos, detallando en una nómina el nombre y apellido del estudiante, la fecha de entrega de la tesis, el número de orden otorgado por el DAV, y las causas por las que no se ha constituido la correspondiente mesa de defensa.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 29 incisos e) y f) de la Ley 24.521 y en el artículo 25 inciso i) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Departamento de Artes Visuales que, en un plazo máximo de 30 días corridos, remita a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado del IUNA una nómina de las tesis entregadas en dicho Departamento y cuyas mesas de defensa aún no han sido constituidas.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la información requerida en el Artículo 1º.- de la presente Resolución, sea elevada en formato digital con su correspondiente copia en soporte papel, mediante nota firmada por el responsable del Área que elaboró el informe y por la máxima autoridad académica del DAV, debidamente foliada.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la información solicitada en el precedente Artículo 1º, deberá ser elaborada de acuerdo al formato que como Anexo I integra la presente Resolución.

Se trata de una planilla diseñada para poder efectivizar esto.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Quisiera hacer una propuesta porque cuando se trató esto en la comisión era más incierta todavía la situación institucional de Visuales.

Me parece que se puede agregar el pedido de que nos vayan programando las fechas de defensa, es decir, agregar a lo que está acá el pedido de que se planifique un orden de defensa de las tesis, y yo pediría que fuera por orden de ingreso de los proyectos, si se puede. Para que no solamente nos digan por qué pasó esto sino que se resuelva la situación con una planificación más organizada de parte del departamento. Si les parece, agregaríamos eso. ¿Están de acuerdo? Entonces vamos a pedirles eso también. Lo que está, más que nos organicen una planilla con fechas estimadas para la defensa de las tesis. ¿Alguna observación?

- No se formulan observaciones.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- Entonces, se va a votar.

- Se practica la votación.  
- Se aprueba por unanimidad,  
registrándose 26 votos por la  
afirmativa.

**Sra. RECTORA** (Torlucci).- ¿Nos queda un tema?

**Sra. SOTO.**- Sí, la impugnación de clarinete.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Es el último tema que tratamos. Luego damos por finalizada la sesión.

**Sra. SOTO.**- Este tema ya tuvo tratamiento en el Consejo Superior, que rechazó el dictamen del Jurado ante la presentación de impugnación por parte de uno de los participantes. Esto tiene que ver con el dictamen. Lo que se pone en tela de juicio no es la participación de los docentes sino la actuación del Jurado. Ante esta actuación del Consejo Superior, vuelven dos de los concursantes a pedir que se revea la medida y la Secretaría de Asuntos Académicos vuelve a mirar el procedimiento, este documento, y se expide al respecto. Lo que estamos proponiendo ahora es rechazar este recurso de reconsideración, que dice:

*ARTÍCULO 1º.- No dar lugar al Recurso de Reconsideración presentado por los profesores Griselda Noemí Giannini y Guillermo Pablo Carro.*

*ARTÍCULO 2º.- Ratificar lo dispuesto mediante la Resolución CIESA N° 0010/12.*

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Si no me equivoco, con esto se concluiría la vía administrativa de este caso, que es necesario mirar porque somos el tribunal de alzada de este tipo de recursos. Este tema fue largamente debatido en un Consejo. La situación sigue igual que antes, pero hay que dar lugar al pedido de reconsideración que se volvió a tratar en la comisión.

**Sr. Secretario** (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Vázquez.

**Sra. Vázquez.**- Quería mencionar que necesitamos que esto se apruebe -incluso para estos dos profesores que están esperando, ya que esto fue el año pasado, ellos también reconsideraron su propia reconsideración- para poder dar curso al nuevo concurso en el que van a poder volver a presentarse estos dos profesores con un nuevo jurado.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 26 votos por la afirmativa.

**Sra. Rectora** (Torlucci).- Solo queda entonces pendiente para poner en primer lugar del orden del día de la ordinaria del mes de mayo -que será el tercer jueves, según se aprobó- lo que faltó de los profesores extraordinarios más los despachos de comisión en que se vaya trabajando y los temas sobre tablas.

**Sr. Secretario** (Sabater).- Damos por finalizada la sesión.

- Es la hora 14 y 54.